

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DEL CARIBE



Procedimientos para la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas ALA/CFT

29 de mayo de 2014 (modificado)

Este documento refleja enmiendas a los Procedimientos de Evaluación Mutua del GAFIC en las siguientes fechas: 28 mayo 2015, 25 febrero 2016, 9 junio 2016, 10 noviembre 2016, 1 junio 2017, 16 noviembre 2017, 14 marzo 2018, 23 noviembre 2018, 31 mayo 2019, 29 noviembre 2019, 2 octubre 2020, 11 diciembre 2020 y 27 mayo 2021.

© 2021 GAFIC. Todos los derechos reservados.

No se puede realizar ninguna reproducción o traducción de esta publicación sin un permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso para difundir aún más reproducir o traducir la totalidad o parte de esta publicación deben obtenerse de la Secretaría del GAFIC a cfatf@cfatf.org



ÍNDICE

Introducción.....	3
I. Alcance, principios y objetivos de la cuarta ronda.	3
II. Cambios en los Estándares del GAFI.	3
III. Programa de la cuarta ronda	4
IV. Procedimientos y pasos en el proceso de evaluación.....	5
V. Revisión ex Post de los Principales Problemas de Calidad y Coherencia.....	19
VI. Publicación en el sitio web del GAFI.....	200
VII. Evaluaciones de los Nuevos Miembros.....	200
VIII. Evaluaciones mutuas conjuntas con los OREG	200
IX. Evaluaciones mutuas conjuntas con el GAFI y las IFI	211
X. Evaluaciones de Miembros del GAFIC encabezadas por las IFI.....	211
XI. Coordinación con el proceso del PESF	222
XII. Proceso de Seguimiento	233
Apendicé 1 – Cronograma del Proceso de Evaluación Mutua de la 4 ^{ta} Ronda.....	31
Apendicé 2 – Autoridades y Actividades Comerciales Típicamente involucrados en la Visita In Situ	37
Apendicé 3 – Cuestionario para la Actualización de Cumplimiento Técnico.....	39



PROCEDIMIENTOS PARA LA CUARTA RONDA DE EVALUACIONES MUTUAS ALA/CFT DEL GAFIC

Introducción

1. El GAFIC está llevando a cabo la cuarta ronda de evaluaciones mutuas de sus Miembros basándose en las Recomendaciones del GAFI (2012) y la Metodología para Evaluar el Cumplimiento Técnico con las Recomendaciones del GAFI y la Efectividad de los Sistemas Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) (2013), con las correspondientes enmiendas efectuadas cada cierto tiempo. El presente documento plasma los procedimientos que constituyen la base de esa cuarta ronda de evaluaciones mutuas y el GAFIC los revisará periódicamente para identificar nuevos desafíos y los actualizará para atender tales desafíos. Estos procedimientos se revisarán conforme a las actualizaciones a los Procedimientos Universales para las Evaluaciones ALA/CFT¹.

I. Alcance, principios y objetivos de la cuarta ronda

2. Tal y como se plantea en la Metodología, el alcance de las evaluaciones implicará dos componentes interrelacionados en materia de cumplimiento técnico y eficacia. El componente de cumplimiento técnico valorará si las leyes, regulaciones necesarias u otras medidas requeridas están en vigor y en efecto, así como también si está instaurado el marco institucional ALA/CFT de apoyo. El componente de la eficacia evaluará si los sistemas ALA/CFT están funcionando, y la medida en que el país evaluado está logrando el grupo de resultados definidos.
3. Hay principios y objetivos generales que rigen las Evaluaciones Mutuas del GAFIC, que están en consonancia con las evaluaciones ALA/CFT que realizan el GAFI, otros Organismos Regionales Estilo GAFI (FSRB por sus siglas en inglés), o Instituciones Financieras Internacionales (IFI). Estos procedimientos están destinados a:
 - a) Arrojar informes objetivos y precisos de un estándar elevado y a tiempo.
 - b) Garantizar un terreno parejo en el que los Informes de Evaluación Mutua (IEM²), incluidos los resúmenes ejecutivos, sean coherentes, especialmente en cuanto a las conclusiones, las recomendaciones y las calificaciones.
 - c) Asegurar la transparencia y la igualdad de tratamiento en términos del proceso de evaluación, para todos los países evaluados.

¹ Procesos y Procedimientos Consolidados para las Evaluaciones Mutuas y el Seguimiento ("Procedimientos Universales") son procedimientos básicos que constituyen la base para la realización de evaluaciones mutuas y el seguimiento por parte de todos los organismos de evaluación.

² Las referencias al IEM incluyen Informes de Evaluación Detallados (DAR) preparados por las IFI, que son el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.



- d) Tratar de asegurar que los ejercicios de evaluación y análisis detallados llevados a cabo por todas las organizaciones y entidades acordes (GAFI, IFI, FSRB) sean equivalentes y ostenten un elevado nivel.
- e) (i) Ser claros y transparentes; (ii) estimular la implementación de estándares más elevados, (iii) identificar y promover prácticas buenas y eficaces, y (iv) alertar a los Gobiernos y al sector privado sobre áreas que deben fortalecerse.
- f) Ser lo suficientemente racionalizados y eficientes como para garantizar que no ocurran demoras o duplicaciones innecesarias en el proceso y que los recursos se utilicen con eficiencia.

II. Cambios en los Estándares del GAFI

- 4. El GAFI ha indicado en sus procedimientos que sobre la base del trabajo continuo dentro del GAFI otros cambios podrían ser hechos a las Recomendaciones, las Notas Interpretativas o la Metodología. Antes de actualizar los Procedimientos Universales, el GAFI debería considerar el impacto de los cambios en los FSRB. Todos los países serán evaluados sobre la base de las Recomendaciones y las Notas Interpretativas, y la Metodología del GAFI vigentes en la fecha de la visita in situ del país evaluado. El Informe planteará con claridad si se ha hecho o no la evaluación tomando en cuenta los Estándares enmendados recientemente. Para garantizar una igualdad de tratamiento y proteger los sistemas financieros internacionales, se puede evaluar el cumplimiento con los elementos acordes de los cambios como parte del proceso de seguimiento (véase sección XI más abajo), si estos no se han evaluado o como parte de la evaluación mutua.

III. Programa de la cuarta ronda

- 5. El programa de las evaluaciones mutuas de la cuarta ronda y la cantidad de evaluaciones a preparar cada año se rigen fundamentalmente por el número de IEM que se pueden analizar en cada Reunión Plenaria y por la necesidad de completar toda la ronda en un marco de tiempo razonable.
- 6. Se mantendrá un programa de evaluaciones mutuas que muestre la fecha fijada o propuesta de la visita in situ, las fechas de las misiones relevantes para el Programa de Evaluación del Sector Financiero (PESF) acordes y la fecha de la discusión Plenaria del IEM. Además, se fijarán las fechas de la Plenaria para evaluaciones específicas al menos con dos (2) años de antelación, y estas se mantendrán a lo largo de toda la ronda. Los cambios que se propongan a las fechas de evaluaciones ya definidas demandarán la aprobación de la Plenaria. La aprobación de la Plenaria puede ocurrir en cualquiera de las dos reuniones Plenarias cada año o cuando sea necesario por el proceso de Round Robin.³ Los Países que solicitarán a la Plenaria un cambio en su fecha programada de Evaluación Mutua deben aplicar a más tardar doce (12) meses antes de la visita in situ. Se elaborará el calendario de evaluaciones mutuas para discutir dos (2) IEM por Plenaria, pero esto puede, basado en la programación y otras cuestiones ser limitado a un (1) IEM o, en casos excepcionales, a tres (3) IEM. Entre otra información relevante que se

³El proceso de Round Robin se refiere a la circulación de un tema sobre el que se requiere una decisión, a las delegaciones para su aprobación. Cuando los delegados no están de acuerdo o aprueban, deben responder a la Secretaría, dentro de diez (10) días hábiles desde que el documento o asunto de que se trate fue circulado para su consideración. Cuando no hay respuestas en este sentido, se considerará que el asunto fue aprobado.



suministrará, está la información sobre los países que se han ofrecido voluntariamente para brindar evaluadores para las próximas evaluaciones mutuas. Las consideraciones subyacentes a la secuencia de las evaluaciones son:

- a) Las opiniones de los Miembros sobre la fecha que prefieren – se entablan consultas con los Miembros sobre las posibles fechas de las visitas in situ y la discusión Plenaria de sus respectivos IEM, todo lo cual se toma en cuenta en el programa.
- b) La fecha programada de alguna posible misión PESF – véase sección XI más abajo sobre el momento adecuado de realización en el PESF y el de una evaluación mutua.
- c) La fecha de la última evaluación mutua o evaluación de Institución Financiera Internacional (IFI).

IV. Procedimientos y pasos en el proceso de evaluación

7. En el Apéndice 1 se incluye un resumen de los principales pasos para el equipo de evaluación y el país evaluado relativos al proceso de evaluación mutua del GAFIC. A continuación, se describen estos pasos en mayor detalle.

Preparación para la visita in situ

8. Al menos ocho (8) meses antes de la visita in situ, la Secretaría fijará las fechas precisas para la visita in situ de evaluación, así como los plazos para todo el proceso en consulta con el país. Esto permite que los plazos generales se finalicen y se acuerden al menos catorce (14) meses antes de la discusión en la Plenaria, según los plazos del Apéndice 1 (se permite cierta flexibilidad). Se permite cierta flexibilidad para extender los cronogramas generales en uno (1) o dos (2) meses o ajustar la fecha del evento in situ cuando sea necesario para planificar reuniones plenarias, eventos o días festivos. Cuando sea necesario, también se debe considerar el tiempo que puede ser necesario para la traducción de documentos al finalizar el programa y de manera más general. Por lo tanto, la Secretaría debe asegurarse de que se programen al menos tres (3) a cuatro (4) semanas adicionales en los plazos generales para fines de traducción.
9. Incumbe al país evaluado demostrar que ha cumplido con los Estándares y que su régimen ALD / CFT es efectivo, por lo tanto, el país evaluado debe proporcionar toda la información relevante al equipo de evaluación durante el curso de la evaluación. Según corresponda, los evaluadores deben poder solicitar o acceder a documentos (redactados si es necesario), datos u otra información relevante. Todas las actualizaciones e información deben proporcionarse en formato electrónico y los países deben garantizar que las leyes, reglamentos, directrices y otros documentos relevantes estén disponibles en el idioma de la evaluación y en el idioma original. Las evaluaciones solo se realizarán en inglés o español.
10. Los Subdirectores Ejecutivos serán responsables de la coordinación de los requisitos de la evaluación previa a la visita in situ entre el equipo de evaluación y el país evaluado.
 - (a) *Información Actualizada sobre el Cumplimiento Técnico*
11. Los datos actualizados y la información suministrada por el país evaluado persiguen como objetivo brindar información clave para el trabajo preparatorio antes de la visita in situ, incluyendo la



comprensión de los riesgos de LA/FT del país, identificando las posibles áreas donde intensificar la atención en el examen in situ y la preparación del borrador de IEM. Los países evaluados deben entregar a la Secretaría los datos actualizados e información necesaria, no menos de seis (6) meses antes de la visita in situ. Antes de esa fecha, sería bueno mantener un contacto informal entre el país evaluado y la Secretaría.

12. En algunos países evaluados los temas ALA/CFT son cuestiones que se abordan no solo al nivel del Gobierno nacional, sino también a nivel de Estado/provincia o a escala local. A los países evaluados se les pide que destaquen las medidas ALA/CFT que son responsabilidad de las autoridades estatales/provinciales/locales y que describan apropiadamente estas medidas. Los Evaluadores deben estar conscientes también de que las medidas ALA/CFT se pueden tomar a uno o más niveles de Gobierno, y deben examinar y tomar en cuenta todas las medidas acordes, incluyendo las tomadas a nivel estatal/provincial/local. De igual forma, los Evaluadores deben tomar en cuenta y hacer referencia a las leyes o regulaciones supranacionales que se aplican en un país evaluado.
13. Los países evaluados deben apoyarse en el cuestionario para la actualización del cumplimiento técnico, a la hora de suministrar información relevante al equipo de evaluación (Véase Apéndice 3). Junto con informes anteriores, este será utilizado como un punto de partida por el equipo de evaluación para realizar la revisión documental sobre el cumplimiento técnico. El cuestionario es una guía para ayudar a los países evaluados a ofrecer información relevante acerca de: (i) antecedentes sobre alguna ley, normas o guía nueva o enmendada, y los datos actualizados e información acordes con el marco institucional; (ii) información sobre los riesgos y el contexto; y (iii) información acerca de las medidas que el país evaluado ha tomado para satisfacer los criterios de cada Recomendación. Los países evaluados deben completar el cuestionario, indicando en las áreas correspondientes si algo ha cambiado en su régimen ALA/CFT desde el IEM, y pueden optar por presentar otro tipo de información en la forma que consideren ser la más rápida y eficaz.

(b) Información sobre la Efectividad

14. Los países evaluados deben ofrecer información sobre la eficacia basado en los 11 Resultados Inmediatos identificados en la evaluación de la eficacia, al menos cuatro (4) meses antes de la visita in situ. Deben ahondar en cómo se está abordando cada uno de los temas clave, según se plantea en cada Resultado Inmediato. Es importante para los países evaluados que hagan una descripción completa y precisa (incluyendo ejemplos de información, datos u otros factores) que ayude a demostrar la eficacia del régimen ALA/CFT.

(c) Composición y Formación del Equipo de Evaluación

15. La Secretaría confirma a los Evaluadores. Esto normalmente se hace al menos seis (6) meses antes de la visita in situ y se coordinará con los Países Miembros o con los Observadores que en ocasiones anteriores habían ofrecido Evaluadores voluntariamente para la evaluación propuesta. El país evaluado recibirá los nombres y currículums del equipo de evaluación al menos seis (6) meses antes de la visita in situ para su revisión. El país evaluado tendrá una (1) semana para revisar e indicar a la Secretaría si existen inquietudes y fundamentar todas esas inquietudes en detalle. Cuando la Secretaría determine que existen preocupaciones válidas, la (s) cuestión (s) se discutirán entre la Secretaría y el país evaluado y la Secretaría posteriormente tomará decisiones y confirmará el equipo de evaluación final.



16. Un equipo de evaluación se compone al menos de cuatro (4) Evaluadores expertos (compuesto de al menos un experto legal, dos financieros⁴ y uno del orden público), procedentes principalmente de los Miembros y Observadores del GAFIC, e incluirá igualmente al menos dos miembros de la Secretaría del GAFIC, quienes serán el líder y colíder de misión para la evaluación. Cuando sea necesario, un candidato idóneo de un país evaluado Miembro puede servir como el líder de la misión para una evaluación. Dependiendo del país evaluado y de los riesgos en el terreno del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, podrán necesitarse también más Evaluadores o Evaluadores con experiencia específica.
17. Un equipo de evaluación debe tener un correcto balance de conocimiento y habilidades para garantizar una evaluación mutua de calidad. Al seleccionar a los evaluadores, se deben considerar los siguientes factores antes de confirmar que un evaluador participe en una evaluación mutua; (ii) el idioma de la Evaluación; (iii) índole del sistema jurídico (derecho civil o derecho común) y el marco institucional; y (iv) las características específicas de la jurisdicción (ej.: dimensiones y composición del sector económico y financiero, factores geográficos, y vínculos comerciales o culturales). Los Evaluadores deben manejar muy bien los Estándares del GAFI y se les pide que asistan y completen con éxito un seminario de capacitación para los Evaluadores de la 4ta ronda antes de que lleven a cabo alguna evaluación mutua. La Secretaría debe implementar criterios para seleccionar y evaluar el nivel de experiencia de las personas que asisten a eventos de capacitación de asesores, incluidos los criterios aprobados por la Plenaria del GAFI. Para garantizar que se mantenga la mutualidad del proceso de revisión por pares, los Miembros y Observadores deben proporcionar expertos calificados. Si es posible, al menos uno (1) de los evaluadores debería haber tenido experiencia previa en la realización de una evaluación.
18. En las evaluaciones conjuntas, el equipo de evaluación estará integrado por Evaluadores y la Secretaría del GAFIC y del GAFI/ (los) OREG (véase sección VIII). En el caso de otras evaluaciones del GAFIC, la Secretaría puede, con el consentimiento del país evaluado, invitar a un experto de un OREG (Miembro o de su Secretaría) o de las IFI⁵ para que participe como experto en el equipo de evaluación, sobre bases recíprocas. Normalmente no debe haber más de uno (1), o en casos excepcionales dos (2), de estos expertos por evaluación.
19. Dado el carácter del proceso de revisión colegiado, la Secretaría trabajará para asegurar que se mantenga la naturaleza mutua del proceso, y los Miembros deben suministrar expertos calificados para, al menos, dos (2) evaluaciones en el curso de la cuarta ronda.

d) Responsabilidades de la Secretaría

20. La Secretaría

- Apoya al equipo de evaluación y el país evaluado:

⁴El equipo de evaluación debe contar con Evaluadores con conocimiento sobre las medidas preventivas necesarias para el sector financiero y las actividades y profesiones no financieras designadas.

⁵La participación de expertos (sobre bases recíprocas) procedentes de otros Observadores que están realizando evaluaciones, como el Comité de Naciones Unidas contra el Terrorismo (UNCTED), pudiera considerarse caso por caso.



- Se centra en la calidad y consistencia del IEM, incluyendo los pasos necesarios para asegurar que el análisis de los evaluadores esté escrito de manera clara y concisa, comprensivo, objetivo y respaldado por evidencia;
 - Asegura el cumplimiento de procesos y procedimientos;
 - Ayuda a los evaluadores y el país evaluado en la interpretación de los Estándares del GAFI, la Metodología y el proceso en consonancia con anteriores decisiones Plenarias del GAFI;
 - Asegura que los evaluadores y los países evaluados tienen acceso a la documentación pertinente y precisa y que las estadísticas y referencias legislativas se citen correctamente; y
 - Se encarga del proceso y realiza otras tareas como se indica en estos procedimientos.
21. El GAFIC debería revisar periódicamente si la Secretaría cuenta con personal para apoyar adecuadamente el proceso de evaluación mutua, entendiendo que dos (2) a tres (3) miembros del personal deben ser considerados óptimos para la mayoría de las evaluaciones. Cuando existan problemas de recursos, el GAFIC debería revisar su plan de trabajo y la asignación de recursos a otros proyectos para garantizar que el trabajo sobre los IEM / IS tenga una prioridad adecuada.
- (e) *Responsabilidades del Equipo de Evaluación.*
22. La función esencial del Equipo de Evaluación es producir un Informe independiente (que contenga análisis, conclusiones y recomendaciones) sobre el cumplimiento del país evaluado con los estándares del GAFI, en términos tanto de cumplimiento técnico como de la efectividad. Una evaluación exitosa de un régimen ALA/CFT demanda, como mínimo, una combinación de conocimiento financiero, jurídico y de la rama del orden público, particularmente con respecto a la evaluación de la eficacia. Los Expertos, por ende, tienen que hacer una valoración en medio de un proceso plenamente colaborativo, en el que se manejen todos los aspectos de la revisión de forma holística. Se espera que cada Experto contribuya en todas las partes de la revisión, pero debe tomar el liderazgo o asumir la principal responsabilidad en los tópicos relacionados a su área propia de conocimiento. Un resumen de las responsabilidades primarias de los evaluadores debería ser compartida con el país evaluado, aunque la evaluación sigue siendo una responsabilidad de todo el equipo. Como resultado, los evaluadores participarán activamente en todas las áreas del informe y más allá de las primarias áreas de responsabilidad asignadas. Es importante también que los Evaluadores puedan dedicar su tiempo y sus recursos a revisar todos los documentos (incluyendo los datos actualizados sobre el cumplimiento técnico y la información sobre la eficacia), hacer llegar preguntas antes de la visita in situ, preparar y realizar la evaluación, redactar el IEM, asistir a las reuniones (ej.: in situ, reuniones físicas y discusión Plenaria) y observar las fechas tope indicadas.
23. La Evaluación Mutua es un proceso dinámico y continuo. El Equipo de Evaluación/Secretaría debe vincularse y entablar consultas de manera continua con el país evaluado, comenzando, al menos, ocho (8) meses antes de la visita in situ. Esto puede incluir un compromiso temprano con las autoridades de nivel superior para obtener apoyo y coordinación de la evaluación para la totalidad del proceso y capacitación para que el país evaluado familiarice a las partes interesadas con el proceso de evaluación mutua. La Secretaría debe revisar periódicamente si es satisfactoria la forma en que se relacionan con los países evaluados. El país evaluado debe, en una etapa temprana del proceso de evaluación, designar un coordinador responsable del proceso de evaluación mutua para garantizar una coordinación adecuada



y canales claros de comunicación entre la Secretaría y el país evaluado.⁶ A lo largo de todo el proceso, la Secretaría se asegurará de que los Evaluadores puedan tener acceso a todo el material acorde.

(f) Revisión Documental sobre el Cumplimiento Técnico.

24. Antes de la visita in situ, el Equipo de Evaluación llevará a cabo una revisión documental sobre el nivel de cumplimiento técnico (CT) del país evaluado, así como los factores contextuales y los riesgos de LA/FT. Esta revisión se basará en la información suministrada por el país evaluado en los datos actualizados sobre el cumplimiento técnico, la información que existía con anterioridad derivada del IEM del país evaluado en la 3^{ra} ronda, los informes de seguimiento y otras fuentes de información fiables o confiables. Esta información será tomada en cuenta cuidadosamente, aunque el Equipo de Evaluación puede revisar las conclusiones de los IEM anteriores e informes de seguimiento, y puede resaltar los puntos débiles y fuertes relevantes que no se hayan destacado con anterioridad. Si el Equipo de Evaluación llega a una conclusión diferente a la que se haya arribado en los IEM e informes de seguimiento previos (en casos en los que no hayan cambiado los Estándares y/o la legislación), estos deberán entonces explicar las razones por las cuales han arribado a esa conclusión.
25. El anexo CT se elabora por la Secretaría sobre la base de un análisis previo exhaustivo por los evaluadores. Esto requiere que los evaluadores indiquen si cada subcriterio se cumple, se cumplen mayormente, se cumplen parcialmente o no se cumplen y por qué. Al elaborar el Anexo CT para los evaluadores, la Secretaría toma en cuenta la calidad y coherencia de los IEM. Luego de la revisión, el Equipo de Evaluación entregará al país evaluado un 1^{er} borrador del anexo sobre el cumplimiento técnico (el cual no contendrá calificaciones o recomendaciones) alrededor de tres (3) meses antes de la visita in situ. Este incluirá una descripción, un análisis y una lista de las posibles deficiencias técnicas señaladas. El país evaluado tendrá un (1) mes para aclarar o formular comentarios sobre este 1^{er} borrador de CT.
26. En la realización de la evaluación, los Evaluadores solo deben tomar en cuenta las leyes, regulaciones u otras medidas ALA/CFT relevantes en vigor y en efecto en ese momento, o que estarán en vigor para cuando termine la visita in situ. Cuando estén disponibles los Proyectos de ley u otras propuestas específicas para enmendar el sistema, se hará referencia a ellos en el IEM (incluido a los efectos de las recomendaciones a hacer al país evaluados) pero no deben ser tomados en cuenta en las conclusiones de la Evaluación o a los efectos de las calificaciones.

(g) Asegurar una Base Adecuada para Evaluar la Cooperación Internacional.

27. Seis (6) meses antes de la visita in situ, se invitará a los Miembros del GAFIC, el GAFI y de los Órganos Regionales al estilo del GAFI⁷ a que suministren información sobre su experiencia en la cooperación internacional con el país evaluado.

⁶ El coordinador debe tener la antigüedad adecuada para poder coordinar con otras autoridades de manera efectiva y tomar ciertas decisiones cuando sea necesario. El coordinador también debe comprender el proceso de evaluación mutua y ser capaz de realizar un control de calidad de las respuestas proporcionadas por otras agencias.

⁷ Solo se invitarán al GAFI, a los Órganos Regionales al estilo del GAFI y a sus Miembros a suministrar esta información cuando estén dispuestos recíprocamente a invitar a los Miembros del GAFIC a brindar el mismo tipo de información sobre sus Evaluaciones Mutuas.



28. Además de ello, el Equipo de Evaluación y el país evaluado pueden identificar también los países clave a los que la nación evaluada ha prestado cooperación internacional o a los que se les ha solicitado, y procurar la realimentación específica. Estos comentarios pueden referirse a: (i) experiencia general, (ii) ejemplos positivos, y (iii) ejemplos negativos, sobre el nivel de cooperación internacional del país evaluado. Las respuestas recibidas se harán llegar al Equipo de Evaluación y al país evaluado.

(h) Identificación de Posibles Áreas en las que Intensificar la Atención de la Visita in Situ.

29. El equipo de evaluación tendrá que examinar durante la visita in situ el nivel de eficacia del país evaluado con relación a los 11 Resultados Inmediatos. El Equipo de Evaluación debe también, partiendo de su revisión preliminar y análisis del riesgo y de la situación del país evaluado, así como del CT y temas de la eficacia antes de la visita in situ, identificar áreas específicas a las que prestaría más atención durante la visita in situ y en el IEM, así como áreas de menor interés. Esto usualmente tiene que ver con los temas alrededor de la eficacia, pero puede incluir igualmente los temas CT. En esta tarea, el equipo entablará consultas con el país evaluado a través de la Secretaría. Además, se invitará a las delegaciones a ofrecer comentarios que puedan albergar y que servirían de ayuda al equipo para centrarse en áreas de mayor riesgo que demandan un énfasis más intenso.

30. En el caso de que haya áreas potenciales donde prestar mayor atención en la visita in situ, el Equipo de Evaluación debe obtener y considerar toda la información acorde e iniciar una discusión sobre esas áreas aproximadamente cuatro (4) meses antes de la visita in situ, además de entablar consultas con el país evaluado al menos dos (2) meses antes de la visita in situ. Normalmente el país evaluado debe suministrar información adicional sobre las áreas en las que al Equipo de Evaluación le gustaría prestar mayor atención. Si bien la opción está en manos del Equipo de Evaluación, las áreas de mayor atención deben, en la medida posible, definirse en mutuo acuerdo con el país evaluado y deben plasmarse en un borrador de nota sobre el alcance del ejercicio. Esta nota debe plantear brevemente (en no más de dos (2) páginas) las áreas de mayor énfasis y las razones por las cuales se seleccionaron dichas áreas. El borrador de esta nota, junto con la información de antecedentes acorde (ej.: la(s) evaluación(es) de riesgo del país), debe ser enviado a los revisores (que se describen en la sección sobre la calidad y la coherencia más abajo) y al propio país. Los revisores deben, en el lapso de una (1) semana tras el recibo de la nota, dar a conocer sus comentarios al Equipo de Evaluación acerca de si la nota de alcance refleja o no una visión razonable sobre el énfasis de la evaluación, tomando en cuenta el material que se les ha suministrado, así como su conocimiento general sobre la jurisdicción. El Equipo de Evaluación debe considerar el mérito de los comentarios de los revisores y enmendar la nota como dicte la necesidad, en consulta con el país. La versión final debe enviarse al país evaluado al menos tres (3) semanas antes de la visita in situ, junto con cualquier otra solicitud de información adicional sobre las áreas de mayor atención. El país evaluado debe procurar acomodar cualquier otra petición emanada de la atención adicional tan pronto como sea posible después de recibir la solicitud de información adicional.

31. Para acelerar el proceso de evaluación mutua y para facilitar la visita in situ, el Equipo de Evaluación, al menos una (1) semana antes de la visita in situ, preparará un anexo revisado sobre el CT, un borrador de texto de CT para el IEM y un resumen de las conclusiones/temas claves iniciales, para analizar sobre la eficacia. Con el propósito de facilitar las discusiones in situ, en ese momento se enviará al país evaluado el anexo revisado sobre el CT.



(i) *Programa para la Visita In Situ.*

32. El país evaluado (contacto designado) debe trabajar con la Secretaría y preparar un borrador de programa, además de coordinar la logística de la visita in situ. Este borrador de programa, junto con cualquier otra coordinación logística específica, debe ser enviado al Equipo de Evaluación un (1) mes antes de la visita in situ. (Véase Apéndice 2 donde aparece una lista de las autoridades y actividades comerciales que usualmente participan en la visita in situ). La preparación del programa para la visita in situ y la nota de evaluación se hará simultáneamente. Para ayudar en su preparación, el Equipo de Evaluación debe elaborar un análisis preliminar donde se identifiquen las problemáticas clave en materia de eficacia, ocho (8) semanas antes de la visita in situ.
33. El proyecto de programa debe tener en cuenta las áreas en las que el equipo de evaluación puede querer aplicar un mayor enfoque, incluyendo una descripción general de la comprensión de los riesgos del país evaluado. Cuando resulte práctico, las reuniones se pueden realizar en los locales de la agencia/organización, ya que ello permite a los Evaluadores reunirse con la mayor gama posible de trabajadores y obtener información con más facilidad. No obstante, en algunas evaluaciones trasladarse entre los distintos lugares puede conllevar a consumir y desperdiciar el tiempo, y en sentido general, a menos que los distintos sitios estén muy cerca uno del otro, no deben programarse más de 2-3 sitios por día. Partiendo del borrador de programa, el Equipo de Evaluación y el país evaluado tratarán de consensar lo antes posible un calendario de reuniones, y este deberá estar listo al menos dos (2) semanas antes de la visita in situ. El Equipo de Evaluación puede pedir igualmente la realización de reuniones adicionales durante la visita in situ.
34. Durante la visita in situ también es necesario que haya intérpretes profesionales y bien preparados si se requiere interpretación del idioma del país evaluado al inglés / español. Sin embargo, para el uso eficiente del tiempo, las reuniones deben realizarse en el idioma de la evaluación, es decir, en inglés o en español.

(j) *Confidencialidad.*

35. Todos los documentos e información: (i) elaborados por un país evaluado durante un ejercicio de Evaluación Mutua (ej.: datos y respuestas actualizadas, documentos que describen el régimen ALA/CFT de un país, las medidas tomadas o los riesgos confrontados (incluidos aquellos en los que se intensificará la atención) o las respuestas a las interrogantes de los Evaluadores); (ii) elaborados por la Secretaría del GAFIC o los Evaluadores (ej.: los Informes de los Evaluadores, el borrador de IEM); y (iii) aquéllos que contienen los comentarios recibidos mediante los mecanismos de consulta o revisión, deben ser considerados confidenciales. Solo deberán utilizarse para los objetivos específicos fijados y no deberán ponerse a disposición del público, a menos que el país evaluado y el GAFIC (y cuando corresponda, el autor del documento) estén de acuerdo en su publicación. Estos requisitos de confidencialidad aplican al Equipo de Evaluación, la Secretaría, los revisores, los funcionarios del país evaluado y cualquier otra persona con acceso a los documentos o información. Además, al menos cuatro (4) meses antes de la visita in situ, los integrantes del Equipo de Evaluación y los revisores deben firmar un acuerdo de confidencialidad, el cual incluirá un texto sobre la necesidad de declarar la presencia de algún conflicto de intereses.



Visita in situ

36. La visita in situ es la mejor oportunidad para esclarecer temas relativos al sistema ALA/CFT del país evaluado, y los Evaluadores deben estar plenamente preparados para someter a revisión los once (11) Resultados Inmediatos relativos a la eficacia del sistema, y aclarar cualquier problemática pendiente relativa al CT. Los Evaluadores deben también prestar mayor atención a aquellas áreas en las que se identifiquen mayores riesgos del LA y FT. Los Evaluadores deben estar conscientes de las diferentes circunstancias y riesgos del país, y que los países evaluados pueden adoptar distintos enfoques para satisfacer los Estándares del GAFI y crear un sistema eficaz. Los Evaluadores tendrán, por ende, que ser abiertos y flexibles, y tratar de evitar estrechas comparaciones con sus requisitos nacionales propios.
37. La experiencia ha demostrado que se necesitan al menos 7-8 días de reuniones en el caso de países que cuentan con sistemas ALA/CFT desarrollados. Por lo tanto, una visita in situ típica sería así:
- Una reunión preparatoria inicial de medio día entre la Secretaría y los Evaluadores.
 - 7-8 días de reuniones⁸ con representantes del país evaluado, incluyendo una reunión de apertura y cierre. La reunión de apertura debería considerar la inclusión de una descripción general de la comprensión del riesgo del país evaluado, para complementar el (los) informe(s) de las evaluación(es) nacional(es) de riesgo del país. Puede que haya que dedicar tiempo para otras reuniones adicionales o de seguimiento, si, en el curso del programa definido, los Evaluadores identifican nuevas problemáticas que es necesario explorar o si demandan más información sobre un tema que ya se discutió.
 - 1-2 días en los que la Secretaría y los Evaluadores trabajan en el borrador del IEM, tratan de garantizar que todos los temas más importantes que surjan durante la evaluación sean señalados en el Informe, y discuten y llegan a un acuerdo sobre las calificaciones y principales recomendaciones. En la reunión de clausura el Equipo de Evaluación debe entregar a los funcionarios del país evaluado un resumen escrito de sus hallazgos iniciales más relevantes.
38. La duración total de la misión en una evaluación normal es probable entonces que sea de alrededor de diez (10) días, pero este tiempo puede ser mayor en el caso de jurisdicciones más grandes o complejas.
39. Es importante que el Equipo de Evaluación sea capaz de pedir reuniones con todas las agencias acordes durante la visita in situ. El país evaluado y las agencias específicas con las que se entablen reuniones deben garantizar que esté disponible el personal apropiado para cada reunión. El Equipo de Evaluación debe contar con una oficina específica durante el tiempo que dure la misión in situ, y debe tener acceso a una fotocopiadora, impresora y demás facilidades básicas, así como, el acceso al Internet.
40. Las reuniones con el sector privado u otros representantes no gubernamentales⁹ son una parte importante de la visita, y generalmente los Evaluadores deben contar con la posibilidad de reunirse con esas entidades o personas en privado y sin que esté presente un funcionario del Gobierno. El Equipo puede

⁸El Equipo de Evaluación debe dedicar tiempo también a mediados de la visita in situ para revisar el avance de la evaluación mutua y, cuando corresponda, las áreas de mayor interés inicialmente identificadas en dicha visita in situ.

⁹Ej.: los que se listan en el Apéndice 2.



pedir asimismo que las reuniones con determinadas agencias gubernamentales se restrinjan a esas agencias solamente.

Preparación del borrador de Resumen Ejecutivo e IEM tras la visita in situ

41. Debe transcurrir un mínimo de veinticinco (25) semanas entre la culminación de la visita in situ y la discusión del IEM en la Plenaria. La preparación oportuna del IEM y el Resumen Ejecutivo¹⁰ exigirá que los Evaluadores trabajen estrechamente con la Secretaría y el país evaluado. Dependiendo de la fecha prevista para la discusión en Plenaria, el periodo de tiempo pudiera extenderse. Con el objetivo de facilitar la comunicación entre el equipo de evaluación y el país evaluado, la Secretaría debe facilitar regulares llamadas de conferencia entre todas las partes cuando sea necesario; en particular después de la circulación de un IEM actualizado. Al escribir los borradores de IEM y/o durante las llamadas, los evaluadores deberían tener como objetivo aclarar por escrito y oralmente, tanto como sea posible, cómo la información presentada por el país evaluado se tuvo en cuenta y si/donde se necesita más información.
42. Los pasos para la culminación de un borrador de Informe para su discusión en la Plenaria, y el tiempo aproximado que se requiere para cada parte, aparecen con mayor detalle más abajo (véase también el Apéndice 1).

(k) 1^{er} Borrador del IEM

43. El equipo de evaluación tendrá seis (6) semanas para coordinar y perfeccionar el 1^{er} borrador del IEM (incluidos los principales hallazgos, problemáticas potenciales dignas de destacar y recomendaciones prioritarias para el país evaluado). El 1^{er} borrador del IEM tendrá incorporadas las recomendaciones y calificaciones preliminares. Este es luego enviado al país evaluado para recibir comentarios. El país evaluado contará con cuatro (4) semanas para revisar y dar a conocer sus comentarios sobre el 1^{er} borrador del IEM al equipo de evaluación. Durante este tiempo, el equipo de evaluación debe responder a las preguntas y aclaraciones que pueda plantear el país evaluado.

(l) 2^{do} Borrador del IEM y Resumen Ejecutivo.

44. Al recibir los comentarios del país evaluado sobre el 1^{er} borrador del IEM, el equipo de evaluación tendrá cuatro (4) semanas para revisar los distintos comentarios y hacer enmiendas adicionales al borrador de IEM y empezar a elaborar el Resumen Ejecutivo. Debe hacerse todo lo posible para garantizar que el borrador revisado sea lo más cercano posible a un IEM final. Luego el 2^{do} borrador del IEM y Resumen Ejecutivo serán enviados al país evaluado y a los revisores (aproximadamente catorce (14) semanas después de la visita in situ).

(m) Revisión de la Calidad y la Coherencia.

45. Como parte del proceso de evaluación mutua del GAFIC, se hará una revisión de la calidad y la coherencia. Las principales funciones de los revisores son las de asegurar que los IEM tengan un nivel aceptable de calidad y coherencia, y para ayudar al equipo de evaluación a revisar y a dar a conocer

¹⁰ El formato del Resumen Ejecutivo e IEM aparece en el Anexo II de la Metodología. Los Evaluadores deben prestar atención también a la guía sobre cómo completar el Resumen Ejecutivo y el IEM, incluido lo que tiene que ver con la duración prevista del IEM (100 páginas o menos, junto con un anexo técnico de hasta 60 páginas).



oportunamente sus criterios acerca de la nota de alcance, el borrador del IEM y Resumen Ejecutivo (incluidos los anexos) con la finalidad de:

- a) Ofrecer comentarios acerca de las propuestas de los Evaluadores en cuanto al alcance de la visita in situ.
- b) Reflejar una interpretación correcta de los Estándares del GAFI y la aplicación de la Metodología (incluida la evaluación de los riesgos, integración de las conclusiones sobre el CT y la eficacia, y las áreas en las que el análisis y las conclusiones se identifican como siendo claramente deficientes).
- c) Comprobar si la descripción y el análisis fundamentan las conclusiones (incluidas las calificaciones), y si, partiendo de estas conclusiones, se hacen recomendaciones para lograr mejoras que merecen prioridad.
- d) Cuando corresponda, resaltar las posibles incoherencias con respecto a decisiones anteriores aprobadas por el GAFI sobre temáticas en materia de CT y la efectividad.
- e) Comprobar que el contenido del Informe sea en sentido general coherente e inteligible.

46. La revisión implicará depender del conocimiento de un grupo de expertos voluntarios calificados. Este grupo incluiría expertos de las delegaciones del GAFIC, GAFI y FSRB, miembros de las Secretarías de FSRB y las IFI. Para el grupo, se pueden seleccionar también a los Expertos de los Observadores GAFIC que han sido capacitados como evaluadores. Un subgrupo de trabajo del GAFIC sobre Asuntos del GAFI (WGFI)¹¹ debe ser el responsable de gestionar el proceso de revisión. Para evitar posibles conflictos, los revisores seleccionados para la revisión acorde de la calidad y la coherencia procederán de países diferentes a los de los Evaluadores, o el país evaluado que se está evaluando y serán dados a conocer con antelación al país evaluado y a los Evaluadores. En general se asignarían tres (3) revisores para cada Evaluación, es decir,

- Al menos dos (2) revisores procedentes del GAFIC y
- Dos (2) revisores pertenecientes al Grupo COSUN, Observadores, otro FSRB o de las IFI; y
- La Secretaría del GAFI

47. Los revisores deberán ser capaces de dedicar tiempo y recursos a la revisión de la nota sobre el alcance de la visita in situ, así como de la calidad, coherencia y uniformidad interna del 2^{do} borrador del IEM, además de la coherencia con las Normas del GAFI y los precedentes del GAFI. En ello, los revisores deben contar con una copia de los comentarios ofrecidos por el país evaluado sobre el 1er borrador del IEM. Para asegurar la transparencia, todos los comentarios de los revisores serán dados a conocer a los Evaluadores y al país evaluado. Los revisores contarán con tres (3) semanas para examinar el 2^{do} borrador del IEM y brindar sus comentarios al equipo de evaluación. Estos comentarios serán enviados al país evaluado por la Secretaría. Los revisores de la calidad y la coherencia no tienen ningún poder de decisión o potestad para cambiar un Informe. El equipo de evaluación es el responsable de considerar los

¹¹ El GAFIC WGFI comprende el equivalente del GAFI de ECG, Grupo de Desarrollo de Políticas del GAFI (PDG,) y Grupo de Coordinación de la Red Global del GAFI (GNCG).



comentarios de los revisores y luego decidir si se debe hacer algún cambio al Informe. El equipo de evaluación dará una breve respuesta a los revisores sobre los cambios que haga al Informe basado en los comentarios de los revisores y en las decisiones tomadas una semana después de que haya recibido los comentarios de los revisores.

48. Los comentarios de los revisores y del país evaluado sobre el segundo borrador del IEM, y la respuesta del equipo de evaluación, junto con el borrador del IEM Pre Plenario y el Resumen Ejecutivo revisado, serán circulados para consideración de las delegaciones y el subgrupo de trabajo del WGFI GAFIC, a fin de ayudar a identificar con toda transparencia temas emergentes e informar a las delegaciones para su formulación de comentarios escritos acerca del borrador de IEM. El 2^{do} del IEM será enviado para la traducción en inglés o español según el idioma en el cual se realizó la evaluación.
49. Dada la índole del proceso de revisión colegiado, la Secretaría se esforzará para asegurar que se preserve la reciprocidad de dicho proceso, y los Miembros así como Observadores del GAFIC deben suministrar expertos calificados en calidad de revisores. La Secretaría mantendrá y monitoreará una lista de los revisores anteriores y disponibles en el futuro.

(n) Reunión (*Cara a Cara*)

50. Luego de recibir los comentarios de los revisores y del país evaluado, el equipo de evaluación debe responder a todos los comentarios sustantivos de los revisores externos y la Secretaría debe ponerse en contacto con los revisores externos según sea necesario para facilitar este proceso. El equipo de evaluación preparará un 2^{do} borrador enmendado de IEM y del Resumen Ejecutivo. El 2^{do} borrador de IEM, el borrador de anexo de CT y el borrador del Resumen Ejecutivo deben ser remitidos para una actualización de la traducción del anterior 2^{do} borrador. Después, la Secretaría garantizará la sincronización de la versión original de los informes y la traducción de los mismos. La Secretaría involucrará al país evaluado y al equipo de evaluación para discutir cambios adicionales al borrador del IEM e identificar temas para discusión en la reunión cara a cara que puede tener lugar por video, teleconferencia o “en persona”.
51. Además de las conferencias telefónicas y / o las videollamadas, se debe realizar una reunión cara a cara entre el equipo de evaluación (incluida la Secretaría) y el país evaluado para discutir más a fondo el borrador del IEM, el Resumen Ejecutivo y cualquier asunto pendiente. La reunión presencial debería, como mínimo, tener lugar a través de teleconferencias programadas o videoconferencias cuando no es posible una reunión “física” / “en persona”. En todos los casos, ya sea a través de conferencias y / o videollamadas o “en persona”, la reunión presencial será coordinada por la Secretaría. Cuando el país evaluado solicita una reunión “en persona” / “física”, el lugar de la reunión presencial será de mutuo acuerdo entre el país evaluado y el equipo de evaluación. El costo de asistir a la reunión presencial “en persona / física” correrá a cargo por partes iguales del país evaluado que realiza la solicitud y de la Membresía, con financiamiento de las contribuciones anuales. Durante las teleconferencias y las sesiones presenciales, el equipo de evaluación y el país evaluado deben trabajar para resolver cualquier desacuerdo sobre el cumplimiento técnico o los problemas de efectividad e identificar los posibles problemas prioritarios para la discusión plenaria. La reunión cara a cara debe tener lugar al menos ocho (8) semanas antes de la Plenaria (es decir, aproximadamente diecisiete (17) semanas después de la visita in situ).



52. Luego de las teleconferencia o reuniones físicas, el equipo de evaluación considerará si se debe hacer algún otro cambio al 2^{do} borrador del IEM y Resumen Ejecutivo. Cuando se realicen cambios sustantivos significativos en el 2^{do} borrador del IEM después de la reunión presencial, la Secretaría puede distribuir un segundo borrador revisado a los revisores externos para una revisión específica.

(o) Identificación de Temáticas para la Discusión en la Plenaria.

53. El Resumen Ejecutivo e IEM revisados (3^{er} borrador) serán enviados a todos los Miembros, GAFI (para distribuir a los Miembros de GAFI) y Observadores al menos cinco (5) semanas (idealmente seis semanas) antes de la Plenaria. En este momento también se distribuirán versiones del borrador en ambos idiomas (inglés y español). No debería haber más cambios en el contenido del borrador del IEM para permitir que las delegaciones hagan comentarios y se preparen para la discusión en el grupo de trabajo y el Plenario. Las delegaciones tendrán dos (2) semanas para proporcionar comentarios escritos sobre el IEM y el Resumen Ejecutivo, y en particular, para identificar cualquier tema específico que deseen discutir en el Plenario. Los comentarios deben centrarse en las cuestiones sustantivas clave o en otros aspectos horizontales o de alto nivel de la evaluación, aunque también se pueden hacer otras observaciones. Los comentarios recibidos se pondrán a disposición de todas las delegaciones.

54. Idealmente, tres (3) semanas antes de la Plenaria, con base en la base del IEM y el Resumen Ejecutivo, así como de los comentarios recibidos del país evaluado, el equipo de evaluación, los revisores y las delegaciones, el subgrupo de trabajo para el GAFIC WGFI preparará una lista de temas prioritarios y sustanciales (usualmente de cinco (5) a siete (7)) que serán sometidos a discusión en la Plenaria. Estos temas clave deben tomar en cuenta las problemáticas que el país evaluado y las delegaciones tienen mayor interés en analizar. Los temas clave deben centrarse en la efectividad, pero también pueden incluir temas del CT. Los temas clave también deben basarse en el riesgo y el contexto del país evaluado, y cualquier área de inconsistencia o interpretación con otros IEM adoptados por el GAFI. Después de la consulta entre el presidente del subgrupo de trabajo, los Copresidentes de WGFI y el Presidente del GAFIC, se distribuirá la lista de temas clave sustantivos para la discusión del WGFI GAFIC a todas las delegaciones.

55. La lista final de temas prioritarios se hará circular a las delegaciones dos (2) semanas antes de las discusiones en Plenaria. Tras las discusiones el grupo de trabajo de WGFI del GAFIC, un documento revisado de temas clave es presentado a la Plenaria. Las enmiendas de redacción recibidas en el Resumen Ejecutivo o IEM se pueden hacer después de la discusión de la Plenaria, pero deben ser consistentes con las decisiones tomadas por la Plenaria.

(p) Observancia de los plazos

56. Los plazos persiguen como objetivo ofrecer una guía sobre lo que se requiere para poder preparar los Informes dentro de un marco de tiempo razonable y con suficiente antelación para el análisis en la Plenaria. Es por ello que es importante que tanto los evaluadores como el país evaluado respeten los marcos de tiempo.

57. Si ocurren demoras ello puede tener un impacto importante en la capacidad de la Plenaria para analizar el Informe a cabalidad. El borrador de programa de las evaluaciones ha sido preparado para asignar suficiente tiempo entre la visita in situ y la discusión Plenaria. No respetar las fechas fijadas puede significar que esto no sería el caso. Al consentir en participar en el proceso de evaluación mutua, el país



evaluado, los evaluadores y los revisores se comprometen a observar las fechas tope necesarias y dar respuestas completas, precisas y oportunas, suministrar informes u otro tipo de material como se requiera dentro del procedimiento acordado. Cuando se incumpla con estas fechas acordadas, se podrán tomar las siguientes acciones (dependiendo del carácter de la falta):

- a) Falla del país evaluado –el Presidente del GAFIC puede dirigirse por escrito al Jefe de la Delegación o al Ministro acorde del país evaluado. Se informará a la Plenaria las causas del aplazamiento y podrá hacerse pública la postergación (como corresponda) o considerar alguna otra acción adicional. Además, puede que el equipo de evaluación tenga que culminar y concluir el Informe sobre la base de la información a su alcance en ese momento.
- b) Falla de los evaluadores, los revisores o la Secretaría–el Presidente puede escribir una carta o contactar al Jefe de la Delegación del evaluador o revisor o al Director Ejecutivo del GAFIC (para la Secretaría).

58. La Secretaría mantendrá informada a la Presidencia sobre alguna falla, de manera tal que el Presidente pueda responder de manera eficaz y oportuna. Se informará igualmente a la Plenaria si las fallas desembocan en alguna solicitud para retrasar la discusión del IEM.

Discusión Plenaria

59. El análisis de cada IEM y Resumen Ejecutivo (particularmente la lista de temas clave)¹² se centrará en las problemáticas de alto nivel y sustantivas más importantes, fundamentalmente alrededor de la eficacia. Cuando corresponda, se discutirían también importantes problemáticas técnicas. Siempre debe reservarse el tiempo suficiente para discutir estos temas clave sustantivas, así como la respuesta del país evaluado a la evaluación mutua y otros temas. Se espera que el representante de la Secretaría del GAFI en la Plenaria ayude y asesore sobre todos los temas relacionados con la interpretación de las Recomendaciones y los aspectos de calidad y coherencia del borrador del IEM. La discusión no debe tomar, en promedio, debe tomar no más de cuatro (4) horas del tiempo de la Plenaria. El procedimiento para la discusión será el siguiente:

- a) El Equipo de Evaluación presenta brevemente en términos de alto nivel las problemáticas y conclusiones clave plasmadas en el Informe. El Equipo podrá intervenir/comentar sobre cualquier tema relativo al Resumen Ejecutivo o el IEM.
- b) El país evaluado hace una breve declaración de apertura.
- c) La Plenaria analiza la lista de temas prioritarios identificados. Usualmente es la Secretaría quien hace esta introducción brevemente, dándole la oportunidad a los evaluadores y al país evaluado de brindar información adicional.
- d) Si el tiempo lo permite, los presentes pueden plantear otros temas y estos pueden ser analizados por la Plenaria.

¹²El Resumen Ejecutivo describirá los principales riesgos, las fortalezas y debilidades del sistema, así como las acciones prioritarias para que el país evaluado mejore su régimen ALA/CFT.



Adopción del IEM y Resumen Ejecutivo

60. Al finalizar la discusión en la Plenaria, se presentará ante esta, para su aprobación, el IEM y el Resumen Ejecutivo. El Informe aprobado será sometido a otras revisiones en cuanto a errores tipográficos o similares.
61. Si no se aprueba el IEM y el Resumen Ejecutivo, entonces los Evaluadores, el país evaluado y la Secretaría deberán preparar enmiendas para tratar los planteamientos hechos por la Plenaria. Cuando se requieran cambios de peso, ya sea porque se necesita añadir información adicional o porque hay que enmendar sustancialmente el Informe, la Plenaria podrá entonces tomar la decisión de: (a) posponer la aprobación del Informe y acordar sostener otra discusión sobre un Informe enmendado en la siguiente Plenaria; o (b) cuando los cambios que se necesitan sean menos importantes, aprobar el Informe sujeto a que este sea enmendado y que el Informe enmendado sea aprobado mediante un proceso escrito (Round Robin). El Equipo de Evaluación sería el responsable de asegurar que se hagan todos los cambios acordados por la Plenaria. Luego de la discusión del Informe y antes de su aprobación formal, la Plenaria debe analizar el carácter de las medidas de seguimiento que se requerirían (véase sección XII más abajo).
62. El Informe final es un Informe del GAFIC y no simplemente un Informe de los Evaluadores. Por ende, es la Plenaria quien tiene en sus manos la decisión final sobre la redacción de los Informes, a tono con los requisitos de los Estándares y la Metodología del GAFI. La Plenaria considerará con sumo cuidado los criterios de los Evaluadores y del país evaluado a la hora de tomar las decisiones sobre la redacción, además de tomar en cuenta la necesidad de asegurar una coherencia entre los Informes.

Publicación y otros Procedimientos luego de la Plenaria

63. Tras la discusión del informe en la sesión Plenaria, la Secretaría trabajará con los evaluadores para enmendar todos los documentos según sea necesario y distribuirá una versión revisada del informe al país evaluado dentro de una (1) semana después de la sesión Plenaria. Dentro de las dos (2) semanas posteriores a la recepción de la versión final del IEM de la Secretaría, el país evaluado debe confirmar que el IEM es preciso y / o notificar cualquier error tipográfico o similar en el IEM. Se tendrá cuidado en garantizar que en ningún Informe publicado se incorpore información confidencial, lo cual incluye los informes de seguimiento.
64. Inmediatamente después de la adopción de los IEM por la Plenaria, pero antes de su publicación, todos los IEM (incluidos los Actas Resumidas), los DAR (y sus Actas Resumidas) y los Informes de Evaluación de Seguimiento se proporcionarán al GAFI, a otros FSRB e IFI para su consideración en el proceso de revisión global de calidad y coherencia. El proceso post-Plenario de calidad y consistencia se aplica a todos los organismos de evaluación, incluido el GAFIC, con miras a prevenir la publicación de informes con problemas significativos de calidad y consistencia y asegurar que las evaluaciones de mala calidad no dañen la marca GAFI. Una vez que se haya completado el proceso de revisión, todos los IEM y Actas Resumidas se publicarán en el sitio web del GAFIC para dar publicidad oportuna a una parte importante del trabajo del GAFIC. Una vez finalizado el proceso de revisión, los países evaluados son libres de publicar los resultados de su IEM y su Acta Resumida también.



V. Revisión ex Post de los Principales Problemas de Calidad y Coherencia

65. Este proceso, que es requerido por los Procedimientos Universales para las evaluaciones ALA/CFT, se utilizará en situaciones muy excepcionales donde quedan preocupaciones significativas con la calidad y la coherencia de un IEM del GAFIC tras la adopción del informe por la Plenaria. En consecuencia, cuando un Miembro del GAFI, la Secretaría del GAFI, los OREG o las Instituciones Financieras Internacionales consideran que un IEM del GAFIC tiene importantes cuestiones de calidad y coherencia, debe hacer todos los intentos de plantear esas cuestiones con el GAFIC antes de la adopción del IEM. Sin embargo, antes de plantear tales cuestiones directamente con el GAFIC, el órgano de evaluación interesado o Miembro debe, primeramente, notificar a la Secretaría del GAFI sobre esas preocupaciones. El proceso de revisión ex post será como sigue:

- a) La Secretaría del GAFIC enviará la versión final del IEM, así como la plantilla para referir problemas de calidad y consistencia para su consideración a sus Miembros y a la Secretaría del GAFI, que circulará el IEM y la plantilla a los Miembros del GAFI, los FSRB y las IFI. Las Partes que identifiquen problemas graves o importantes de calidad y coherencia tienen dos (2) semanas para informar a la Secretaría del GAFI, la Secretaría del GAFIC y el organismo de evaluación¹³ por escrito, utilizando la plantilla proporcionada, para indicar sus preocupaciones específicas y cómo estas preocupaciones cumplen el umbral sustantivo.¹⁴ Si dos (2) o más partes (al menos una (1) de las cuales debería haber participado en la adopción del informe pero excluyendo al país evaluado) identifican una preocupación específica, los Copresidentes del Grupo de Evaluaciones y Cumplimiento del GAFI (ECG) revisará la preocupación para determinar si prima facie cumple con el umbral sustantivo y los requisitos de procedimiento. Para ayudar en esta decisión, la Secretaría del GAFI se pondrá en contacto con la Secretaría del GAFIC para proporcionar a los Copresidentes del ECG cualquier información básica necesaria sobre el tema, incluida (cuando sea relevante y apropiado), (i) información enviada por las Partes que plantean el tema de CyC ; (ii) información de antecedentes sobre cualquier comentario relacionado planteado en la etapa previa al plenario; (iii) la justificación de la calificación / tema relevante en discusión basado en los hechos en el IEM y / o cualquier informe de Copresidentes relevante o acta resumida de la reunión plenaria donde se discutió el informe (incluyendo si el tema se discutió en detalles, el resultado de esas discusiones y cualquier motivo citado para mantener o cambiar la calificación o informe); (iv) comparaciones cruzadas objetivas con informes anteriores del GAFI que tienen problemas similares; (v) la coherencia del informe con las partes correspondientes de la Metodología; (vi) cualquier conexión o implicación para el proceso del Grupo GAFI de Revisión de Cooperación Internacional (ICRG); y (vii) cuáles serán los próximos pasos que podrían ser apropiados. Los asuntos identificados menos de cuatro (4) a seis (6) semanas antes de la Plenaria

¹³ Cuando los miembros o secretarías del GAFI o de la FSRB consideren que un IEM que ha sido adoptado por una IFI tiene o sigue teniendo problemas importantes de calidad o consistencia, deben informar de inmediato a la IFI de esas preocupaciones (y a la Secretaría del GAFI cuando la otros).

¹⁴ El umbral sustancial es cuando se identifican temas graves de calidad y coherencia, que puedan afectar la credibilidad de la marca del GAFI en su totalidad.



del GAFI serán discutidos en la próxima Plenaria del GAFI para asegurar tiempo suficiente para la consulta entre las Secretarías y la preparación del documento de discusión.

- b) El documento de debate se circulará entonces al Grupo de Evaluación y Cumplimiento del GAFI (ECG), que decidirá si el informe tiene problemas de consistencia y coherencia significativos. Al ser así, el GAFI decidirá sobre las acciones apropiadas que pueden tomarse, que puede incluir remitir el asunto a la Plenaria del GAFIC para su reconsideración. El GAFIC no publicará el IEM hasta que el problema se resuelve dentro del GAFI y GAFIC.
- c) Donde el ECG GAFI remite el informe otra vez a la Secretaría del GAFIC, pero no a la Plenaria del GAFIC, la Secretaría del GAFIC, en colaboración con los evaluadores y el país evaluado, abordará las preocupaciones planteadas y hará las modificaciones necesarias al informe de evaluación mutua. Luego se publicará el informe de evaluación mutua.

VI. Publicación en el sitio web del GAFI

- 66. Todos los IEM y Resúmenes Ejecutivos se publicarán en el sitio web del GAFI en consonancia con los Principios y Objetivos de Alto Nivel (Sección C, párrafo 36).
- 67. Cuando el ECG del GAFI tiene que considerar las preocupaciones sobre la calidad y la coherencia, el GAFI no publicará el IEM o el Resumen Ejecutivo hasta que se resuelvan esos problemas.
- 68. En cualquier otro caso, el IEM y el Resumen Ejecutivo deberían publicarse dentro de seis (6) semanas de la Reunión Plenaria.

VII. Evaluaciones de los Nuevos Miembros

- 69. Cuando un Miembro nuevo en potencia pasa por una evaluación mutua del GAFIC cuyo objetivo es valorar si este cumple o no con los criterios para ingresar en la Membresía del GAFIC, se avienen los procedimientos que se plasman en las secciones I a la IV de estos procedimientos. Si se satisfacen los criterios de la Membresía, y se admite al país evaluado como Miembro del GAFIC, pero si se identifican deficiencias en el sistema ALA/CFT del país, la Plenaria aplicará la política de seguimiento del GAFIC (sección XII).

VIII. Evaluaciones mutuas conjuntas con los OREG

- 70. Cuando un Miembro del GAFIC es también un Miembro de otro OREG (s), el país evaluado podrá optar por someterse a una evaluación mutua conjunta llevada a cabo por ambos OREG del cual es Miembro o ser evaluado por separado por uno de los dos OREG del cual es Miembro. Al ser determinado por el país evaluado de su preferencia por una mutua evaluación conjunta, el Director Ejecutivo/Secretario Ejecutivo de cada organización deberían discutir (por teléfono, correo electrónico o en persona cuando sea posible) la programación de la evaluación mutua del país evaluado conjunto, en consulta con el país evaluado. Los temas a tratar deben incluir pero no limitarse a (a) el OREG que tomará la iniciativa en la evaluación mutua conjunta; (b) la Plenaria del OREG en el que se presentará el IEM completado; (c) el nivel de participación por cada OREG en términos de personal, capacitación pre evaluación o visitas, revisión de los borradores y los IEM finales y la implicación en la revisión de calidad y consistencia; (d) la provisión de evaluadores y revisores por cada OREG; (e) la fecha de publicación del IEM y (f) la



distribución de los costos asociados con la evaluación mutua basado en los procedimientos al respecto de cada OREG.

71. Los arreglos hechos con respecto a las discusiones entre el Director Ejecutivo/Secretario Ejecutivo en el párrafo 70 arriba, estarán sujetos a discusión al nivel del WGFI y, según proceda, a la aprobación por la Plenaria o tal otro ente o persona determinado por cada OREG.
72. Con respecto a la discusión Plenaria del IEM se aplicará lo siguiente:
- A un representante del OREG (el OREG en vez del de cuya Plenaria) se le dará una oportunidad específica para intervenir durante las discusiones Plenaria del IEM.
 - Todos los evaluadores del GAFIC en el equipo de evaluación deben asistir a la Sesión Plenaria del OREG en la que se considera el informe de evaluación conjunta.
 - El OREG que toma la delantera en la evaluación conjunta será responsable de asegurar la calidad y consistencia del IEM
 - Cuando el GAFIC no es el organismo de evaluación encargado, la Plenaria del GAFIC adoptará el IEM como discutido y finalizado en la Plenaria del otro OREG y ese OREG será responsable por el proceso de seguimiento para el IEM del Miembro conjunto. Sin embargo, en lo referente a seguimiento, el Miembro todavía tendrá que proporcionar una actualización periódica sobre el progreso, que incluirá información sobre donde están en su proceso de seguimiento con los otro OREG al GAFIC.
 - La Secretaría del GAFIC prestará asistencia, a la medida posible, para mejorar la calidad y consistencia en el informe.
 - Disposiciones no contenidas en estos párrafos deben ser acordadas mutuamente por los OREG correspondientes y pueden ser aplicadas sobre la base de reciprocidad.

IX. Evaluaciones mutuas conjuntas con el GAFI y las IFI

73. En este momento no hay Miembros conjuntos del GAFI y GAFIC. Sin embargo, en el caso de una evaluación conjunta entre el GAFIC y el GAFI, se aplicarán las medidas para evaluaciones conjuntas definidas en los Procedimientos del GAFI. Cuando una IFI lleva a cabo una evaluación ALA / CFT de un Miembro del GAFIC, debe utilizar un calendario y procedimientos similares a los del GAFIC, incluyendo cualquier procedimiento que tenga el GAFIC además de lo requerido por los Procedimientos Universales.

X. Evaluaciones de Miembros del GAFIC encabezadas por las IFI

74. El GAFIC es responsable del proceso de evaluación mutua para todos sus Miembros y se presume que el GAFIC llevará a cabo las evaluaciones mutuas¹⁵ de todos los Miembros del GAFIC como parte de este

¹⁵Incluido algún seguimiento que se pueda requerir.



proceso. Esta suposición puede quedar anulada a criterio de la Plenaria del GAFI sobre una base de caso por caso, con el consentimiento del país evaluado. Para los propósitos de la 4ta ronda de evaluaciones mutuas del GAFIC, el Plenario del GAFIC tiene discreción en cuanto al número de evaluaciones del GAFIC que podría realizar una IFI, pero la expectativa es que podría haber hasta cinco (5) evaluaciones dirigidas por IFI durante la cuarta ronda de evaluaciones mutuas, y dichas evaluaciones dirigidas por las IFI deben acordarse y fijarse sobre la misma base que otras evaluaciones en el programa (ver la sección III).

75. Para que se pueda fijar el programa de evaluaciones del GAFIC con la certeza apropiada y de forma coordinada, el proceso que conduce a la decisión de la Plenaria acerca de cuáles países del GAFIC recibirán una evaluación encabezada por un equipo de IFI debe ser claro y transparente. Para poder planificar apropiadamente el programa de evaluación y conformar los equipos de evaluación con tiempo suficiente, es necesario que el GAFIC se involucre desde las etapas tempranas del proceso para determinar cuáles son los países que serán evaluados por una IFI. En cada Plenaria se informará al GAFIC WGFI sobre la situación actual del programa de evaluación, incluidas las propuestas acerca de si las evaluaciones serán encabezadas o no por IFI, y la Plenaria tomará una decisión acerca de estas peticiones. Cuando una IFI realice una evaluación ALA/CFT como parte de la 4ª ronda del GAFIC, debe utilizar procedimientos y calendarios similares a los del GAFIC.
76. La Plenaria del GAFIC, en todos los casos, tendrá que aprobar una evaluación de IFI que se lleve a cabo dentro de la 4ª ronda del GAFIC para que esta sea aceptada como una evaluación mutua.

XI. Coordinación con el proceso del PESF

77. Las IFI reconocen los Estándares del GAFI como uno de los doce (12) estándares y códigos clave para los cuales se preparan los Informe sobre la Observancia de Estándares y Códigos (ROSC), con frecuencia en el contexto del PESF. Las veintinueve (29) jurisdicciones con sectores financieros sistémicamente importantes están obligadas a realizar evaluaciones de la estabilidad financiera dentro del PESF cada cinco (5) años, incluido un obligatorio componente de ALA/CFT. Parte de la política del PESF es también que cada PESF y actualización de PESF debe incorporar una evaluación de ALA/CFT oportuna y exacta. En la medida de lo posible, esta debe basarse en una evaluación comprensiva y de calidad en materia de ALA/CFT y en su momento, según corresponda en los informes de seguimiento específicos acorde con el enfoque seguido por el GAFI y los OREG. Por lo tanto, el GAFIC y las IFI entablarán una coordinación para garantizar una proximidad razonable entre la fecha de la misión PESF y la de la evaluación mutua o una revisión específica o focalizada, y se exhorta a los países evaluados a que coordinen el momento de ambos procesos a escala interna, así como con la Secretaría del GAFIC y el personal de las IFI¹⁶.

¹⁶En instancias donde una revisión comprensiva o un proceso específico de seguimiento con respecto a los estándares disponibles, no esté a mano al tiempo del PESF, el personal de la IFI podría requerir fundamentar sus hallazgos principales sobre la base de otras fuentes de información, tales como el reporte de evaluación más reciente, los informes de seguimiento, y otros reportes. Como resulte necesario, el personal de la IFI podría también sumarse a la misión PESF para una revisión de los aspectos más relevantes en material de ALA/CFT para el país. En dichos casos, el equipo presentará sus hallazgos a la misión y documentos PESF en el contexto de los estándares actuales y metodología, sin embargo, el personal no preparará el ROSC o calificaciones.



78. Los productos básicos del proceso de evaluación son el IEM y el Resumen Ejecutivo (para el GAFIC) y el Informe DAR y el ROSC (para las IFI)¹⁷. El Resumen Ejecutivo, sea derivado de un IEM o informe de seguimiento, formará la base del ROSC. Luego de la Plenaria, y después que se culmine el Resumen Ejecutivo, la Secretaría entrega un resumen a la IFI, de manera tal que se pueda preparar un ROSC.
79. El texto sustancial del borrador de ROSC será el mismo que el del Resumen Ejecutivo, aunque al comienzo se añadirá un párrafo formal

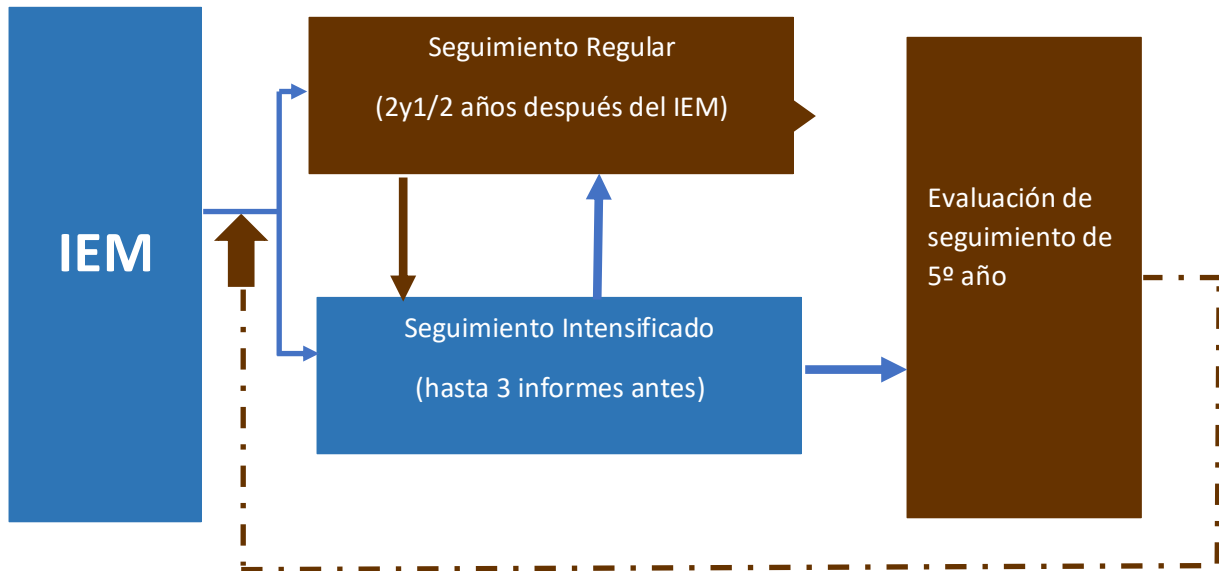
“Este Informe sobre la Observancia de Estándares y Códigos para las *Recomendaciones del GAFI y la Eficacia de los Sistemas ALA/CFT*, fue preparado por el Grupo de Acción Financiera del Caribe. El presente Informe ofrece un resumen de las medidas ALA/CFT establecidas en [País] el [fecha], el nivel de cumplimiento con las Recomendaciones del GAFI, el nivel de eficacia del sistema ALA/CFT, y contiene recomendaciones sobre cómo este se puede fortalecer. Las opiniones expresadas en este documento son del acuerdo mutuo del GAFIC y [País], pero no necesariamente reflejan los criterios de las Juntas del FMI o del Banco Mundial”.

XII. Proceso de Seguimiento

80. El proceso de seguimiento pretende: (i) estimular la implementación por parte de los países evaluados de los Estándares del GAFI; (ii) suministrar sistemáticamente información de monitoreo y actualizada sobre el cumplimiento por los países evaluados con los Estándares del GAFI (incluida la eficacia de sus sistemas ALA/CFT); (iii) aplicar suficiente presión colegiada y rendición de cuentas; y (iv) alinear mejor el ciclo de evaluación del GAFIC y del PESF.
81. Luego del análisis y aprobación de un IEM, el país evaluado puede ser insertado en un seguimiento regular o intensificado. El Seguimiento Regular es el mecanismo de monitoreo predeterminado para todos los países. El Seguimiento Intensificado se basa en la política tradicional del GAFIC que tiene que ver con los países evaluados que confrontan deficiencias importantes (en cuanto al cumplimiento técnico o la eficacia) en sus sistemas ALA/CFT, e implica un proceso de seguimiento más intenso. Ya sea bajo un seguimiento regular o intensificado, el país evaluado pasará por una evaluación de seguimiento después de cinco (5) años. El propósito es contar con un Informe focalizado, pero más abarcador sobre el avance alcanzado por los países evaluados, poniendo un énfasis principal en las áreas en las que ha habido cambios, en las áreas de alto riesgo identificadas en el IEM o posteriormente, así como en las áreas prioritarias en materia de acción. Será posible conceder recalificaciones como parte del proceso de seguimiento. A continuación, se inserta un diagrama del proceso de la 4ª ronda.

¹⁷El DAR y el ROSC utilizan una plantilla acordada en conjunto, la cual está anexada a la Metodología y que tiene el mismo formato, aunque el ROSC sigue siendo la responsabilidad y prerrogativa del FMI/Banco Mundial.

Figura 1. Proceso de la 4ª Ronda de Evaluaciones Mutuas



82. Los países evaluados pueden pedir recalificaciones del CT antes de la evaluación de seguimiento de 5 años como parte del proceso de seguimiento. La expectativa general es que los países evaluados habrán abordado la mayoría si no todas las deficiencias de CT a más tardar el final del 3er año y la eficacia de las deficiencias a más tardar la evaluación de seguimiento. Cuando llega a la atención de la Plenaria que un país evaluado ha bajado significativamente su cumplimiento con las Normas del GAFI, la Plenaria podría solicitarle al país evaluado abordar cualquier deficiencia nueva como parte del proceso de seguimiento. Si cualquiera de las Normas del GAFI han sido revisadas desde el final de la visita in situ, el país evaluado será evaluado para el cumplimiento de todas las Normas revisadas en el momento que se considera su petición de recalificación.¹⁸

(a) *Seguimiento Regular*

83. El seguimiento regular será el mecanismo predeterminado para asegurar un sistema de monitoreo continuo y permanente. Este es el estándar mínimo que se aplicará a todos los países evaluados. Un país evaluado sujetos a seguimiento regular presentarán de nuevo a la Plenaria después de dos años y medio (5 sesiones Plenarias) desde la adopción de su IEM. Cuando se discute un informe de seguimiento regular, son posibles recalificaciones de CT en los casos apropiados.

¹⁸ En el momento en que se considere su solicitud de recalificación, se evaluará el cumplimiento de un país evaluado con todas las Recomendaciones revisadas desde el final de su visita in situ, independientemente de que estas Recomendaciones hayan sido calificadas como MC o C en el IEM del país.



(b) *Seguimiento intensificado*

84. La Plenaria puede tomar la decisión, a criterio propio, de que el país evaluado debe ser insertado en un seguimiento intensificado, lo cual resultaría en que el país evaluado vuelva a reportar con más frecuencia que en un seguimiento regular. Un país evaluado en seguimiento intensificado típicamente primero presentaría en tres sesiones Plenarias después de la aprobación de su IEM y posteriormente presentar dos veces más a intervalos de dos sesiones Plenarias. En casos cuando un país evaluado que está colocado en seguimiento intensificado y también cumple los requisitos para el período¹⁹ de observación de un año del ICRG del GAFI, primero presentarán de nuevo en dos (2) sesiones plenarias después de la aprobación de su IEM para permitir que su Primer Informe de Seguimiento esté disponible a finales del período de observación. La Plenaria mantiene la discreción para variar la frecuencia específica de reportar. Cuestiones menores de CT pendientes después del tercer informe de seguimiento (o el primer informe para seguimiento regular) serán abordadas durante la evaluación de seguimiento después del quinto año.
85. A la hora de decidir si insertar a un país evaluado o no en el Seguimiento Intensificado, la Plenaria tomaría en cuenta los siguientes factores:
- a) Después del análisis del IEM: un país evaluado será incluido inmediatamente en un seguimiento intensificado si se cumple con uno o más de los siguientes elementos:
 - (i) recibe 8 o más calificaciones de NC/PC en cuanto al cumplimiento técnico, o
 - (ii) recibe la calificación de NC/PC en alguna o más de una de las R.3, 5, 10, 11 y 20, u
 - (iii) ostenta un nivel bajo o moderado de eficacia en 7 o más de los 11 resultados sobre la eficacia, o
 - (iv) posee un bajo nivel de eficacia en 4 o más de los 11 resultados sobre la eficacia.
 - b) Después del análisis de un Informe de Seguimiento regular o la evaluación de seguimiento del 5º año: la Plenaria puede tomar la decisión de insertar al país evaluado en un seguimiento intensificado en cualquier etapa dentro del proceso de seguimiento regular, si sucede que una cantidad significativa de acciones prioritarias no han sido abordadas adecuadamente de manera oportuna.
 - c) Cuando llega a la atención de la Plenaria que un país evaluado ha bajado su cumplimiento con las Normas del GAFI durante el proceso de seguimiento regular: un país evaluado será colocado en seguimiento intensificado si su nivel de cumplimiento técnico cambia a un nivel que la plenaria considera como siendo equivalente a uno de NC/PC para una o más de las R.3, 5, 10, 11 y 20.
86. Además de un reporte más frecuente, la Plenaria puede también aplicar otras medidas más intensas a los países evaluados insertados en un seguimiento intensificado particularmente si no se logra progreso satisfactorio. Posibles medidas mejoradas incluyen:

¹⁹ El período de observación de un año del GAFI ICRG se aplica a todos los países del grupo del GAFI ICRG. Para aquellas jurisdicciones que están por debajo del umbral de priorización del GAFI ICRG y han formado parte del grupo antes de junio de 2018, el período de observación de un año comenzó en junio de 2018 y para todas las demás jurisdicciones, el período de observación de un año comenzará cuando una jurisdicción ingresa en el grupo.



- a) Se puede enviar una carta del Presidente/Presidenta del GAFIC dirigida al (los) Ministro(s) acorde en el país evaluado, llamando su atención hacia la falta de cumplimiento con los Estándares del GAFI.
- b) Se puede organizar una misión de alto nivel al país evaluado para acentuar este mensaje. Esta misión se reuniría con Ministros y funcionarios de alto nivel.
- c) En el contexto de la aplicación por sus Miembros de la Recomendación 19, emisión de una declaración formal del GAFIC en el sentido de que el país evaluado no cumple suficientemente con las Recomendaciones del GAFI, con la recomendación de una acción apropiada y la consideración de si se requieren contramedidas adicionales.
- d) Referir el país evaluado al proceso del GAFI ICRG como una herramienta para centrar la atención del país evaluado en abordar sus deficiencias de ALA/CFT.
- e) Suspensión del país evaluado como Miembro del GAFIC hasta tanto se hayan implementado las recomendaciones priorizadas. Suspensión significaría que el país evaluado sería considerado como que no es Miembro del GAFIC durante el periodo de suspensión, no podría asistir a las reuniones del GAFIC o participar en los procesos del GAFIC excepto el proceso para determinar si las deficiencias han sido abordadas adecuadamente.
- f) Poner fin al estatus de Miembro del país evaluado.

87. Cuando el país evaluado ingresó a seguimiento intensificado sobre la base de cumplir un criterio en el párrafo 85(a) la Plenaria puede decidir que el país evaluado se trasladará al seguimiento regular tras la decisión Plenaria que el país evaluado ya no cumple con cualquiera de esos criterios (es decir, después de la aprobación de una solicitud de recalificaciones).

88. En casos cuando países evaluados en seguimiento intensificado pasan a seguimiento regular, la Plenaria decidirá el momento del próximo informe de seguimiento regular del país evaluado o de la evaluación de seguimiento.

(c) *Informes de Seguimiento*²⁰

89. En preparación para los informes de seguimiento, el país evaluado ofrecerá una actualización a la Secretaría que establece las acciones que ha tomado o está tomando para abordar las acciones prioritarias y recomendaciones y las deficiencias en su IEM. Todas las actualizaciones proporcionadas por los países evaluados deben ser en relación con las Normas del GAFI, ya que existen en el momento en que se prepara la actualización.

- **Para los informes de seguimiento regular**, ya que la expectativa es que se habría realizado progresos significativos en el período de dos años y medio desde que se

²⁰ Los Procedimientos GAFIC ICRG para la Cuarta Ronda de evaluaciones ALA/CFT brindan procedimientos detallados y guían el proceso de seguimiento.



aprobó el IEM, el informe debería centrarse en recalificaciones para el CT y/o demostrar progreso en abordar las deficiencias en el IEM.

- **Para el Seguimiento Intensificado**, el primer informe de seguimiento debería contener por lo menos un esbozo de la estrategia del país evaluado para abordar las cuestiones identificadas en su IEM y salir de seguimiento intensificado para la información de la Plenaria. Si no ya contenida en el primer informe de seguimiento, informes posteriores deberían concentrarse en las recalificaciones para el CT y/o demostrar progreso en abordar las deficiencias en el IEM.
- Para los países evaluados por el GAFI ICRG el informe de seguimiento debe centrarse en:
 - a) Cada Recomendación, o partes de las Recomendaciones que no están cubiertas por el plan de acción de ICRG del GAFI, y
 - b) Avances en el tratamiento de las deficiencias por los plazos acordados, o tan pronto que el país evaluado haya completado su plan de acción de ICRG del GAFI.

90. Al país evaluado se le pedirá enviar información sobre el CT (que se puede utilizar para justificar las recalificaciones) y efectividad (únicamente para información).

- **Actualizaciones sobre Cumplimiento técnico** deberían proporcionarse en un formato similar al cuestionario de CT de Evaluación Mutua (ver Apéndice 3), en relación con las deficiencias identificadas en el IEM.
- **Actualizaciones de efectividad** deberían incluir cualquier información que va hacia el tratamiento de las acciones prioritarias y las recomendaciones en el IEM, tales como las listas en la Metodología del GAFI sobre los Ejemplos de información que podrían apoyar las conclusiones sobre Cuestiones Esenciales para cada Resultado Inmediato. Como con el proceso de Evaluación Mutua, no hay ningún formato fijo para la actualización de la efectividad.

91. Aunque la eficacia no será reevaluada hasta la evaluación de seguimiento, actualizaciones sobre la eficacia facilitan una mejor comprensión por el GAFI de los progresos realizados en el transcurso del tiempo. La Plenaria puede referirse a esas actualizaciones para determinar si pasar a un país evaluado de seguimiento intensificado a seguimiento regular (o viceversa), o si desea aplicar otras medidas mejoradas a países evaluados en seguimiento intensificado que no logran progreso satisfactorio.

92. Las siguientes disposiciones se aplicarán a todos los IS con recalificaciones por cumplimiento técnico:

- **Elegibilidad.** Solo las Recomendaciones con calificación NC/PC son elegibles para una solicitud de recalificación de CT. Las solicitudes de recalificación no serán consideradas cuando el Grupo de Expertos determine que el marco legal, institucional u operativo no ha cambiado desde el IEM del país evaluado (o IS anterior, si corresponde) y no ha habido cambios en los



Estándares del GAFI o sus interpretación.²¹ Se pueden permitir recalificaciones por CT si el informe de seguimiento y otra información relevante presentada por el país evaluado proporciona una justificación suficiente para que la Plenaria llegue a tal conclusión sobre la base de los análisis realizados por el Grupo de Expertos.

- **Plazos para solicitar recalificaciones y proporcionar información de apoyo.** Los países evaluados que buscan una recalificación de CT deben indicar en qué Recomendaciones se solicitará una recalificación, siete (7) meses antes de las reuniones Plenarias y enviar cualquier información para respaldar la recalificación con al menos seis (6) meses de anticipación de la sesión Plenaria en la que se presentará el informe. Solo las leyes, regulaciones u otras medidas ALA/ CFT relevantes que estén en vigor y en vigencia antes de la fecha límite para enviar información para una solicitud de recalificación, se tomarán en cuenta para una recalificación.
- **Principio de revisión por pares.** Evaluación de la solicitud de un país evaluado para recalificaciones de CT y la preparación del Resumen del informe estará a cargo de otros Miembros, consistentes con el principio de revisión por pares del proceso de Evaluación Mutua.
- **Composición del Grupo de Expertos.** El Grupo de Expertos puede incluir aquellos que participaron en la Evaluación Mutua de ese país evaluado, representantes adecuadamente calificados de Observadores del GAFIC u otros expertos nominados por su delegación o asignados por el ICRG del GAFIC, si es necesario. Los expertos serán elegidos de un subgrupo de las delegaciones (abiertos para participación de todas las delegaciones) que coordinará el análisis de las solicitudes para recalificaciones y realizará su trabajo por escrito. Los expertos del subgrupo serán asignados por los Copresidentes de ICRG del GAFIC para revisar las solicitudes para recalificaciones. El número de expertos asignados a un informe y sus conocimientos dependerá de la naturaleza de la particular solicitud para recalificaciones.
- **El reporte de análisis y aprobación por proceso escrito.** El Grupo de Expertos debería presentar su análisis al menos diez (10) semanas antes de la reunión ICRG /Plenaria del GAFIC a todos los miembros, COSUN y Observadores quienes tendrán dos (2) semanas para comentar sobre el borrador. Si no se reciben comentarios (incluso del país evaluado), el informe quedará aprobado por proceso escrito y luego será publicado. Si se reciben comentarios, se circulará un informe revisado siete (7) semanas antes de la reunión plenaria/ICRG. Las delegaciones tendrán una (1) semana para comentar sobre el texto revisado. A menos que dos (2) o más delegaciones (sin incluir al país evaluado) planteen inquietudes acerca del análisis de los expertos relativo a una Recomendación determinada del informe revisado, el informe quedará aprobado por proceso escrito y luego será publicado.
- **Consideración ICRG de los informes de seguimiento.** Si dos (2) o más delegaciones (sin incluir al país evaluado) plantean preocupaciones o hay desacuerdos importantes entre el Grupo de Expertos y el país evaluado con respecto al análisis de expertos de una recomendación particular en el informe revisado, la Recomendación y los temas planteados se discutirán en el

²¹ Cuando exista un desacuerdo entre el experto o los expertos y el país evaluado a este respecto, los Copresidentes del ICRG del GAFIC deben discutir con el país evaluado y el Grupo de Expertos para llegar a un acuerdo



ICRG. En estas circunstancias, la Secretaría del GAFIC recopilará una lista de los temas más importantes que se discutirán y circulará esta lista a todos los Miembros, COSUN y Observadores al menos dos (2) semanas antes de la discusión del ICRG del GAFIC. El ICRG del GAFIC debería priorizar la discusión de estos temas y el debate debe limitarse en tiempo y alcance. Si bien los informes de seguimiento se debatirán primero en el ICRG, el Pleno sigue siendo el único órgano decisorio.

- **Consideración de la Plenaria de los informes de seguimiento.** Cuando el ICRG no llegue a un consenso sobre los temas para la discusión, la Plenaria considerará cualquier tema no resuelto que afecte la calificación general de la recomendación para su decisión y se distribuirá una lista revisada de temas prioritarios para las discusiones de la Plenaria. Las discusiones plenarias sobre estos temas deben tener un tiempo y un alcance limitados.
- **Participación continua de la Secretaría.** La Secretaría asistirá al Grupo de Expertos en lograr la coherencia en la aplicación de las Normas y la Metodología del GAFI e igualmente apoyará a los países evaluados bajo seguimiento. La Secretaría asesorará también a ICRG /Plenaria del GAFIC en cuanto a los procesos y temas de procedimiento (por ejemplo, en casos donde no se ha avanzado).

93. Los informes de seguimiento que no impliquen recalificaciones deberían ser presentados al menos 2 meses antes de la reunión Plenaria correspondiente. La Secretaría llevará a cabo un análisis documental y preparará un informe de resumen con una nota de portada únicamente centrándose en el proceso de seguimiento y avances.

94. En la preparación del análisis e informe de resumen para la Plenaria, los evaluadores originales pueden ser consultados, si están disponibles. El análisis y el informe de resumen serán proporcionados al país evaluado para sus comentarios antes de que se envíe a las delegaciones. El informe contendrá una recomendación sobre el siguiente paso en el proceso de seguimiento.

95. Teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo, la Plenaria del GAFIC ICRG puede optar por priorizar los informes de seguimiento, para la discusión, que reciben comentarios por escrito y/o que implican cuestiones sustantivas. Ejemplos de cuestiones sustantivas incluyen, pero no se limitan a:

- Solicitudes para recalificaciones de CT.
- Cambios significativos en un país evaluado que llevan a una disminución en el CT o eficacia
- Insuficientes avances de un país evaluado en contra de las acciones prioritarias en su IEM.
- Recomendaciones para colocar a un país evaluado en o sacar un país evaluado de seguimiento intensificado.

(d) *Evaluación de Seguimiento del IEM*

96. La evaluación de seguimiento persigue obtener información actualizada más abarcadora sobre el régimen ALA/CFT del país. Su propósito es cumplir una función similar a manera de actualización que forma



parte del PESF de un país. Esta se realiza cinco (5) años después de la aprobación del IEM del país evaluado y se hará independientemente de que el país evaluado haya estado en un seguimiento regular o intensificado. El énfasis se hace en el avance alcanzado por la nación en las acciones prioritarias plasmadas en su IEM, así como en otras áreas en las que el país evaluado haya mostrado deficiencias significativas. La evaluación de seguimiento puede examinar también las áreas en las que las Normas del GAFI hayan cambiado desde el IEM, otros elementos del régimen ALA/CFT del país evaluado que hayan cambiado marcadamente, así como áreas de alto riesgo identificadas en el IEM o que se hayan resaltado posteriormente en el proceso de seguimiento.

97. El proceso para la evaluación de seguimiento debe incluir una visita in situ breve (2-3 días) para valorar las mejoras en la eficacia y en otras áreas. Esta visita in situ la realizará un equipo pequeño (ej.: entre uno y tres) de expertos procedentes de países (preferiblemente expertos que participaron en el equipo original de evaluación), y contará con el apoyo de la Secretaría. El equipo prepararía un informe de evaluación del progreso alcanzado, para su discusión en la Plenaria y la toma de una decisión. Se pueden otorgar nuevas calificaciones en cuanto al CT y la eficacia, y la Plenaria tomará una decisión acerca de si el país evaluado debe ser insertado en un seguimiento regular o intensificado, dando continuidad al proceso previo.

(e) Publicación de los Informes de Seguimiento.

98. La política de publicación del GAFIC se aplica a las acciones tomadas dentro de la política de seguimiento del GAFIC. Solamente los informes de seguimiento con las recalificaciones²² y los Informes de la Evaluación de Seguimiento estarán disponibles al público en el sitio web del GAFIC. Si un país evaluado lo solicita, se proveerá un link desde el sitio web del GAFIC hacia el sitio web del país evaluado donde se habrá publicado información actualizada adicional u otro tipo de información relevante a las acciones que ha tomado para mejorar su sistema ALA/CFT. Después de la adopción y antes de su publicación, informes finales de seguimiento con recalificaciones de CT serán proporcionados a todos los órganos de evaluación²³ para su consideración en el proceso de revisión global de la calidad y la coherencia, según se detalla en el párrafo 65 del presente documento. Los informes de seguimiento con calificaciones de CT donde no se plantean problemas de calidad y consistencia a través del proceso de revisión pre plenaria o durante la discusión del ICRG / Plenaria del GAFIC no están sujetos a este proceso de revisión ex post y normalmente deben ser publicados dentro de las seis semanas posteriores su adopción por el Pleno.

²² Estos IS estarán en el formato de la plantilla estándar aprobado del GAFI. La herramienta analítica utilizada para el análisis, información confidencial y cualquier información adicional presentada por el país evaluado que no es relevante para las recalificaciones, no se publicarán.

²³ Véase el párrafo 3 de los Procedimientos

Apéndice 1 – Cronograma del Proceso de Evaluación Mutua de la 4^{ta} Ronda.

Fecha	Semana	Hitos Indicativos Clave ²⁴		
		<i>Para el Equipo de Evaluación</i>	<i>Para el País Evaluado²⁵</i>	<i>Para los Revisores</i>
Al menos 6 meses antes de la visita in situ.	-24	<ul style="list-style-type: none"> Comenzar la investigación y la revisión documental sobre el cumplimiento técnico (CT). Confirmar (o encontrar) evaluadores procedentes de países que habían ofrecido personas para ser capacitados como evaluadores²⁶. La Secretaría informará formalmente al país evaluado sobre los Evaluadores una vez confirmados. Invitar a las delegaciones a que brinden información sobre (a) la situación en cuanto al riesgo del país evaluado y algún tópico específico al cual los Evaluadores deben prestar una atención adicional y, (b) sus experiencias en materia de cooperación internacional con el país evaluado. 	<ul style="list-style-type: none"> Designar punto(s) o persona(s) de contacto y establecer mecanismos internos de coordinación (como sea necesario)²⁷. Responder a la petición de actualización en cuanto al cumplimiento técnico brindando información actualizada sobre las nuevas leyes y normas, guías, marco institucional, riesgo y contexto. 	
4 meses antes de la visita in situ.	-16	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría preparara un borrador preliminar de anexo de CT basado en el análisis realizado por los evaluadores. Analizar la evaluación del país evaluado sobre el riesgo y discutir las áreas potenciales de mayor énfasis durante la visita in situ²⁸. Confirmar los revisores (procedentes de la cantera de expertos). 	<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer una respuesta sobre la eficacia basado en los 11 Resultados Inmediatos y los Temas Clave subyacentes (incluido como corresponda información y datos de fundamentación). 	

²⁴La interacción entre el Equipo de evaluadores, la Secretaría y el país evaluado es un proceso dinámico y continuo. El equipo de evaluación debe vincularse con el país evaluado tan pronto y tanto como razonablemente sea posible, y a lo largo de este proceso se procurará y se recibirá información. Los países deben responder a tiempo a las preguntas formuladas por el equipo de evaluación.

²⁵ El país evaluado tendría que comenzar la preparación y revisión de su régimen ALA/CFT en cuanto al cumplimiento con los Estándares del GAFI más de seis (6) meses antes de la visita in situ.

²⁶ El equipo de evaluación debe estar integrado, al menos, por cuatro (4) evaluadores, incluido como mínimo uno legal, uno de la rama del orden público y un experto financiero. Dependiendo del país evaluado y de los riesgos, se podrán procurar más evaluadores con el conocimiento acorde.

²⁷ La(s) persona(s) contacto idealmente deberá (n) estar familiarizadas o habrán recibido capacitación en los Estándares del GAFI antes de iniciar el proceso.

²⁸ Esto pudiera llevar a la identificación de la necesidad de solicitar más expertos con otro conocimiento específico para el equipo de evaluación.

GAFIC Procedimientos para la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas ALA/CFT

27 mayo 2021

Fecha	Semana	Hitos Indicativos Clave ²⁴		
		<i>Para el Equipo de Evaluación</i>	<i>Para el País Evaluado²⁵</i>	<i>Para los Revisores</i>
3 meses antes de la visita in situ.	-12	<ul style="list-style-type: none"> Envío del 1er. Borrador de anexo de CT (no contendrá calificaciones o recomendaciones) para que el país evaluado formule sus comentarios. 	<ul style="list-style-type: none"> El(los) punto(s) o persona(s) de contacto se vinculan a la Secretaría para prepararse para la visita in situ. 	
2.5 meses antes de la visita in situ	-10	<ul style="list-style-type: none"> Enviar el borrador de la nota de alcance al país evaluado para sus comentarios. Enviar solicitud para el país evaluado identificar a posibles entrevistados de la lista de autoridades y empresas típicamente implicados en visitas in situ (Apéndice 2) 		
	-9		<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar comentarios sobre el borrador de la nota de alcance al equipo de Proporcionar la lista completada de posibles entrevistados. 	
2 meses antes de la visita in situ.	-8	<ul style="list-style-type: none"> Informar y consultar con el país evaluado sobre las áreas preliminares de mayor énfasis para la visita in situ. Esto puede implicar discusiones preliminares sobre las impresiones del equipo de evaluación acerca de los riesgos de LA/FT del país. Envío a los revisores del borrador de la nota de alcance de la evaluación. Preparación de un análisis preliminar identificando temas clave sobre la eficacia. 	<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer comentarios sobre el borrador de evaluación del CT. Proporcionar un borrador preliminar del programa de la visita in situ 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión del borrador de nota de alcance de la evaluación.
2 meses antes de la visita in situ	-7			Proporcionar comentarios sobre el borrador de la nota de alcance
1 mes antes de la visita in situ.	-4	<ul style="list-style-type: none"> Fecha final para que los Miembros y los Órganos Regionales al estilo del GAFI brinden información específica sobre sus experiencias en materia de cooperación internacional con el país evaluado. 		

GAFIC Procedimientos para la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas ALA/CFT

27 mayo 2021

Fecha	Semana	Hitos Indicativos Clave ²⁴		
		<i>Para el Equipo de Evaluación</i>	<i>Para el País Evaluado²⁵</i>	<i>Para los Revisores</i>
		<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer al equipo de evaluación²⁹ un borrador de programa para la visita in situ para su revisión. 		
Al menos 3 semanas antes de la visita in situ.	-3	<ul style="list-style-type: none"> Finalizar las áreas de mayor concentración para la visita in situ (nota de alcance final) y agencias de gobierno y organismos del sector privado clave con que reunirse (Agenda) 		
Al menos 2 semanas antes de la visita in situ.	-2	<ul style="list-style-type: none"> Finalizar la nota de alcance y el programa y las coordinaciones logísticas para la visita in situ. 		
		<ul style="list-style-type: none"> El Equipo de Evaluación prepara un borrador revisado de anexo de CT, borrador de texto de CT para el IEM y esboza las conclusiones iniciales/temas clave a discutir sobre la eficacia. Cuando sea posible se prepara un borrador de trabajo de IEM. Se envía al país evaluado un borrador revisado de anexo de CT. 	<ul style="list-style-type: none"> El país evaluado ofrece respuestas a las preguntas que queden pendientes formuladas por el Equipo de Evaluación. 	
Visita in situ				
Usualmente 2 semanas (pero puede variar).	0	<ul style="list-style-type: none"> Realización de reuniones de inicio y clausura con el país. En la reunión de clausura se debe presentar un resumen escrito de las principales conclusiones. Cuando sea relevante, el Equipo de Evaluación revisa las áreas identificadas para hacer un mayor énfasis durante la visita in situ. Discutir y redactar un borrador de IEM. 		
Después de la visita in situ				
En un lapso de 6 semanas después de la visita in situ.	6	<ul style="list-style-type: none"> El Equipo de Evaluación prepara el 1º borrador completo de IEM y lo envía al país evaluado para recibir sus comentarios. 		
En un lapso de 4	10	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y formulación de criterios sobre las preguntas que el país evaluado pudiera plantear. 	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta al 1º borrador de IEM. 	

²⁹El(los) punto(s) o persona(s) de contacto identificar e informar a las agencias gubernamentales clave y órganos del sector privado que participarían en la visita in situ.

GAFIC Procedimientos para la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas ALA/CFT

27 mayo 2021

Fecha	Semana	Hitos Indicativos Clave ²⁴		
		<i>Para el Equipo de Evaluación</i>	<i>Para el País Evaluado²⁵</i>	<i>Para los Revisores</i>
semanas a partir del recibo del borrador de IEM.				
En un lapso de 2 semanas luego del recibo de los comentarios del país.	14	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la respuesta del país evaluado sobre el 1^{er} borrador del IEM. Preparación y envío del 2^{do} borrador de IEM y Resumen Ejecutivo (RE) al país evaluado y a los revisores. Envío de los comentarios del país evaluado a los revisores. Enviar 2^o borrador del IEM y RE para la traducción. 		
Mínimo – 10 semanas antes de la Plenaria.	17	<ul style="list-style-type: none"> <u>Revisión de los comentarios del país evaluado y los revisores sobre el 2do borrador del IEM y RE y prepararse para la reunión presencial /teleconferencia.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar comentarios sobre el 2^{do} borrador IEM y RE 	<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar comentarios sobre el 2^{do} borrador de IEM y RE.
Mínimo – 8 semanas antes de la Plenaria.	19	<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo una reunión cara a cara/teleconferencia para discutir el 2do borrador de IEM & RE y comentarios. Se trabaja con el país evaluado para solucionar los desacuerdos e identificar las posibles áreas prioritarias con miras a la discusión en Plenaria. 		
Mínimo – 5 semanas antes de la Plenaria.	22	<ul style="list-style-type: none"> Envío del borrador final de IEM y RE, junto con los comentarios de los revisores y la respuesta del equipo de evaluación a todas las delegaciones para recibir sus comentarios (2 semanas). 		

GAFIC Procedimientos para la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas ALA/CFT

27 mayo 2021

Fecha	Semana	Hitos Indicativos Clave ²⁴		
		Para el Equipo de Evaluación	Para el País Evaluado ²⁵	Para los Revisores
Mínimo – 3 semanas antes de la Plenaria.	24	<ul style="list-style-type: none"> Fecha tope para los comentarios escritos de las delegaciones. Involucrar al país evaluado y a los evaluadores en temas prioritarios y otros comentarios recibidos sobre IEM o RE. 		
Periodo de dos semanas antes de la Plenaria.	25	<ul style="list-style-type: none"> Circular (una) compilación de los comentarios de la delegación, y (b) finalizar una lista de temas prioritarios a discutir en la Plenaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y ofrecer criterios sobre los temas prioritarios y otros comentarios recibidos sobre el IEM o RE. 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajar con el equipo de evaluación en los temas prioritarios u otros comentarios recibidos sobre el IEM o RE.
Semana de la Plenaria	27	<u>Discusión del IEM*</u>		
Post Plenaria – Culminación y Publicación del IEM *				
<p>El IEM aprobado por la Plenaria se publica en un lapso de seis (6) semanas, una vez que el equipo de evaluación lo haya revisado para tomar en cuenta comentarios adicionales planteados en la Plenaria, y el país evaluado confirma que el informe es preciso y/o advierte sobre alguna incoherencia, errores tipográficos o errores similares en el IEM. Este período de publicación incluye a cualquier revisión post plenaria de calidad y coherencia como es requerido por los Procedimientos Universales para las evaluaciones ALA/CFT.</p>				

Apéndice 2 – Autoridades y Actividades Comerciales Típicamente involucrados en la Visita In Situ

Ministerios:

- Ministerio de Seguridad Nacional/ de Defensa
- Oficina de la Fiscalía
- Ministerio de Finanzas/Hacienda.
- Ministerio de Justicia, incluidas las autoridades centrales para la cooperación internacional.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio responsable de las leyes relativas a las personas jurídicas, otras estructuras jurídicas y organizaciones sin fines de lucro.
- Otros órganos o comités para la coordinación de la acción ALA/CFT, incluida la evaluación de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a escala nacional.

Justicia penal y agencias operativas:

- La UIF.
- Agencias de orden público, incluido la Policía y otros órganos investigativos relevantes, Autoridades procesales (Oficina del Ministerio Público, Fiscalía General), incluidas las agencias de confiscación especializadas.
- Servicio aduanal, agencias fronterizas / de migración y, cuando corresponda, agencias de promoción del comercio y de inversión.
- Si corresponde—agencias especializadas de drogas o anticorrupción, autoridades tributarias, servicios de inteligencia o de seguridad.
- Grupos de acción o comisiones sobre el LA, el FT o la delincuencia organizada.

Órganos del sector financiero:

- Ministerios/agencias responsables del otorgamiento de licencias, registros o que de alguna otra forma autorizan a las instituciones financieras.
- Supervisores de instituciones financieras (Banco Central), incluidos los supervisores de instituciones bancarias y otras instituciones de crédito, seguros y valores e inversión.
- Supervisores o autoridades responsables del monitoreo y de asegurar el cumplimiento ALA/CFT por parte de otros tipos de instituciones financieras, en particular las casas de cambio y los negocios de envío de dinero.
- Negociación de valores, futuros y otros instrumentos del mercado.
- Las asociaciones acordes del sector financiero y una muestra representativa de las instituciones financieras (incluidos ejecutivos de alto nivel y oficiales de cumplimiento, y, cuando corresponda, auditores internos).
- Una muestra representativa de los auditores externos.

APNFD y otros asuntos:

- Órgano supervisor de los Casinos;
- Supervisor u otra autoridad u Órgano de Autorregulación (OAR) responsable del monitoreo del cumplimiento ALA/CFT por parte de otras APNFD;
- Registro mercantil/ de empresas o compañías y otras personas jurídicas, y de otras estructuras jurídicas (si corresponde);
- Órganos o mecanismos que supervisan a las organizaciones sin fines de lucro, por ejemplo, las autoridades tributarias (cuando sea relevante);
- Una muestra representativa de profesionales que participan en actividades y profesiones no financieras (gerentes o personas encargadas de asuntos en materia ALA/CFT (*ej.*: oficiales de cumplimiento) en Casinos, agencias de bienes raíces, negocios de metales/piedras preciosas, así como abogados, notarios, contadores y toda otra persona que preste servicios fiduciarios y societarios);

- Otras agencias u órganos que puedan ser relevantes (*ej.*: académicos reconocidos en el terreno del ALA/CFT y sociedades civiles).

Hay que hacer un uso eficiente del tiempo disponible para la visita in situ, por lo cual se sugiere que las reuniones con el sector financiero y las asociaciones de APNFD cuenten también con una muestra representativa de las instituciones/APNFD presentes.

LISTA DE ENTREVISTADOS PROPUESTO POR (INSERTE PAÍS)

INSTRUCCIONES

1. Por favor complete la lista de entrevistados propuestos para su evaluación in situ por venir durante el periodo de (INSERTE EL PERIODO DE LA IN SITU). En este sentido utilice el adjunto Apéndice 2 – Autoridades y Empresas típicamente implicados para las visitas in situ. Por favor tenga en cuenta que el Apéndice no es exhaustivo y que debe reflejar aquellas instituciones/ agencias que son significativas para la implementación de su régimen ALA/CFT
2. La lista de entrevistados propuestos son los siguientes:

NO.	ENTREVISTADOS PROPUESTOS	COMENTARIOS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

Apéndice 3 –Cuestionario para la Actualización de Cumplimiento Técnico

ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS CLAVE

Países deben notar brevemente cualesquier cambios significativos a su sistema de ALA/CFT que han tenido lugar desde la última evaluación o desde que salieron del proceso de seguimiento. Esto incluye:

- **Nuevas leyes, reglamentos y medios coercitivos de ALA/CFT.**
- **Nuevas autoridades competentes o redistribución significativa de responsabilidad entre las autoridades competentes.**

Los países deben enumerar las principales leyes y reglamentos en su sistema de ALA/CFT y dar un resumen breve de alto nivel de su ámbito de aplicación. En su caso, el texto (traducido) de estas leyes debe proporcionarse a los asesores. Es preferible para asignar a cada documento un número único para asegurar que las referencias son constantes. Estos números deben aparecer aquí.

Los países deben enumerar las principales autoridades competentes responsables de políticas y operaciones de ALA/CFT y resumir sus responsabilidades específicas de ALA/CFT.

1. *[Ejemplo: "Desde la última evaluación, País evaluado X ha promulgado la 'Ley sobre Reporte de Transacciones Sospechosas (2009)' y estableció una UIF. La responsabilidad de investigar las transacciones sospechosas se ha trasladado desde el Ministerio del Interior a la UIF.*

2. *[Ejemplo – "Las principales leyes pertinentes a ALA/CFT son:*

Ley de Lavado de Activos (1963) (documento L1) – establece un delito de lavado de activos

Ley de Activos del Crimen (2007) (documento L2) – establece un marco jurídico para el decomiso de los activos del crimen.

Ley de Seguridad Nacional (2005) (documento L3) – establece el delito de financiación del terrorismo y un marco jurídico para la aplicación de sanciones financieras dirigidas.

Ley del Sector Financiero (1999) (documento L4) – establece la base jurídica para la regulación y supervisión del sector financiero y establece las obligaciones básicas de ALA/CFT para las empresas.

RIESGO Y CONTEXTO

Los países deben proporcionarles a los evaluadores los documentos disponibles sobre los riesgos de LA/FT en su país. Deben listar cada documento que proporcionan y describir brevemente su alcance. Los países también deben notar cualesquier consideraciones importantes acerca sobre riesgo y contexto que desean llamar a la atención de los evaluadores. Esto no debe duplicar la información incluida en los documentos presentados. Si los países desean destacar factores contextuales específicos, deben proporcionar documentación sobre estos.

Los países deben describir el tamaño y la estructura de sus sectores financieros y de APNFD, utilizando las tablas en el Anexo I

INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Los países deben proporcionar información sobre su cumplimiento técnico de cada uno de los Criterios utilizados en la Metodología del GAFI. La siguiente Tabla se ha proporcionado para capturar la información relevante. Los Países deben proporcionar solamente información fáctica y breve- no hay necesidad de discusión o interpretación muy larga. Se ha establecido el criterio relevante en su totalidad en la Columna 1 de la Tabla.

Para cada criterio, los países deben, como mínimo, establecer la referencia (nombre del instrumento, número de artículo o sección) que se aplica. Los países deben referirse a las cláusulas específicas de sus leyes, medios coercitivos u otros mecanismos que son relevantes para el criterio. En su caso los países deberían explicar también brevemente los elementos de sus leyes, medios coercitivos u otros mecanismos que implementan el criterio, (por ejemplo, un esquema de los procedimientos seguidos, o una explicación de la interacción entre dos leyes). Los países también deben notar si la ley o medios coercitivos contemplados han cambiado desde el último IEM o informe de seguimiento (IS).

Debe proporcionarse el texto (traducido) de todas las leyes pertinentes, medios coercitivos y otros documentos por separado (pero tan pronto como sea posible).

RECOMENDACIÓN 1: EVALUACIÓN DE RIESGO Y APLICANDO UN ENFOQUE BASADO EN RIESGO	
<i>LAS OBLIGACIONES Y LAS DECISIONES PARA LOS PAÍSES</i>	
Evaluación de Riesgo	
Criterio del GAFI	Describa brevemente cómo se cumple el Criterio del GAFI. Para Leyes/Medios coercitivos u otros mecanismos incluya según sea relevante: nombre; citación; Si está aprobado o no. Para los procesos, procedimientos y estructuras, un breve resumen de la información relevante para el criterio específico y si cualquiera de lo anterior es diferente al último IEM o IS.
1.1 Los países ³⁰ deben identificar y evaluar los riesgos de LA/FT para el país,	
1.2 Los países deben designar una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos	
1.3 Los países deben mantener actualizadas las evaluaciones de riesgo	
1.4 Los países deberían contar con mecanismos para proporcionar información sobre los resultados de la (s) evaluación (es) de riesgo a todas las autoridades competentes pertinentes y los organismos autorregulados (OAR), instituciones financieras y las APNFD.	

³⁰ En su caso, las evaluaciones de riesgo de LA/FT a nivel supranacional deben tenerse en cuenta al considerar si esta obligación está cumplida

ANEXO 1 AL CUESTIONARIO PARA ACTUALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO: TAMAÑO Y ESTRUCTURA DE LOS SECTORES FINANCIEROS Y DE LAS APNFD.

MEDIDAS PREVENTIVAS DE ALA/CFT PARA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y LAS APNFD (R.10 A R.23)

Tipo de Entidad*	Cantidad con licencias/ Reguladas/ Registradas	Leyes de ALA/CFT** / Medios Coercitivos para Medidas Preventivas	Fecha en que entró en Vigor o última vez que fue Actualizado (<i>en su caso</i>)	Otra información adicional (por ejemplo, Resumen de cambios sustantivos etc.) ***
Bancos				
Aseguradores de Vida				
Valores				
STDV				
Casinos				
Abogados				
Notarios				
Contadores				
Comerciantes en Metales y Piedras Preciosas				
Proveedores de Servicios Societarios y Fiduciarios				
Otras				

* Se puede agregar hileras adicionales para otro tipo de instituciones financieras y APNFD. Los países también pueden optar por tener clasificaciones más granulares y específicas de los tipos de instituciones financieras y APNFD.

** Los países deben indicar las disposiciones específicas en las leyes de ALA/CFT que establecen las obligaciones de DDC, mantenimiento de registros y reporte de Transacciones sospechosas.

*** Donde ha habido cambios desde la última actualización o en su caso, los países también deben definir las disposiciones específicas en las leyes de ALA/CFT o medios coercitivos y antecedentes

clave de las obligaciones para otras medidas preventivas (por ejemplo, las PEP, transferencias electrónicas, controles internos y sucursales extranjeras y subsidiarias etc.).

PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURIDICAS (R.8, R.24 Y R.25)

Tipo de Personas/Estructuras Legales*	Cantidad Registrado (en su caso)	Leyes/Regulaciones/Requisitos Aplicables	Fecha en que entró en Vigor o última vez que fue Actualizado (en su caso)	Otra información adicional (por ejemplo, Resumen de cambios sustantivos etc.) **

* Se pueden agregar hileras adicionales para otro tipo de personas o estructuras jurídicas. Los países también pueden optar por tener clasificación más granular y específica de los tipos de personas o estructuras jurídicas.

** Países deben indicar las disposiciones específicas en las leyes / reglamentos / requisitos aplicables y antecedentes clave que establecen la obligación de mantener la información requerida en la R.24 (por ejemplo, básica y de beneficiario final) y la R.25 (por ejemplo, fideicomitentes, fiduciarios, protectores (si existen), el (tipo de) beneficiarios y cualquier otra persona natural que ejerce control) respectivamente.